AXA COLPATRIA

EMPLEADO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Identificacion:	901944148
Número Afiliación:	9028911
Razón social:	UT NUTRIPAE IPIALES 2025

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Nombre:	ETHEL CARRILLO SILVA
Tipo de documento:	CÉDULA
Número de documento:	52029699

DATOS DEL CONTRATO

Nit Empresa en Misión:	0
Nombre Empresa en Misión:	EMPLEADOS DE PLANTA
Código Sucursal:	1
Nombre Sucursal:	PRINCIPAL
Codigo Centro de trabajo:	2
Nombre Centro de trabajo:	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS
Tasa de Riesgo:	1.044
Número contrato:	146
Fecha Inicio contrato:	13/05/2025
Fecha Fin contrato:	18/09/2025
Tipo de Contrato	CIVIL
Valor del Contrato:	5931250
Estado del Contrato:	VIGENTE

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170028

CLAVE: b6e5

PACIENTE:	CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD		
IDENTIFIACION:	CC 52029699	**SOLICITUD:**	1170028
EDAD/SEXO:	53 Años 8 Meses 9 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:31:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	8/05/1971	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
TELEFONO:	3107243005	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

MICROSCOPIA

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)

Método: MANUAL
NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

FROTIS CULTIVO FARINGEO

REACCION LEUCOCITARIA :ESCASA
NO SE OBSERVA FLORA PREDOMINANATE
FLORA BACTERIANA NORMAL

Reportado: 17/01/2025 3:38:00p. m.
Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.
Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

PARASITOLOGIA

COPROLOGICO

Método: MANUAL

ANALISIS MACROSCOPICO

COLOR: AMARILLO
CONSISTENCIA: BLANDA
PH: :6.0

ANALISIS MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: NORMAL
LEUCOCITOS: 0-2 XC
ALMIDÓN: ++
GRASAS NEUTRAS: +

PARASITOS INTESTINALES COPROLOGICO

NO SE OBSERVAN: PARÁSITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA ANALIZADA

Reportado: 17/01/2025 3:38:00p. m.
Responsable: Dra. Lisbeth Katherinne Diaz Gómez.
Bacterióloga y Laboratorista Clínico.
Universidad de Santander.
Tarjeta Profesional: 54-1172.
Cedula de Ciudadania: 1.090.424.706

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170028

CLAVE: b6e5

PACIENTE:	CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD	**SOLICITUD:**	1170028
IDENTIFIACION:	CC 52029699	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:31:00a. m.
EDAD/SEXO:	53 Años 8 Meses 9 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	8/05/1971	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3107243005	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH DE UÑAS, COPROLOGICO, CULTIVO DE GARGANTA)

CERTIFICADO OCUPACIONAL ANEXO

Reportado: 18/01/2025 9:24:00a. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170028

CLAVE: b6e5

PACIENTE:	CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD		
IDENTIFIACION:	CC 52029699	**SOLICITUD:**	1170028
EDAD/SEXO:	53 Años 8 Meses 9 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:31:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	8/05/1971	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
TELEFONO:	3107243005	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: ETHEL PIEDAD — Apellidos: CARRILLO SILVA
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 52029699 — Fecha de Nacimiento: 08/05/1971
Edad: 53 años 8 meses 10 días — Sexo: Femenino
Escolaridad: Profesional
Dirección: MOSQUERA CARRERA 9 17 26
Teléfono Celular: 3107243005 — EAPB: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado: Particular

Ocupación: Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
Fecha y hora de inicio de la atención: 18/01/2025 09:22:33

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN

Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA

Nombre de la Empresa:
UT HUBCOL MS

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración. Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Estudios complementarios. LABORATORIOS, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:23
Página 1 de 3

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
CC 52029699

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910033

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170028

CLAVE: b6e5

PACIENTE:	CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD		
IDENTIFIACION:	CC 52029699	**SOLICITUD:**	1170028
EDAD/SEXO:	53 Años 8 Meses 9 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:31:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	8/05/1971	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
TELEFONO:	3107243005	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

MANIPULACION DE ALIMENTOS — NO PRESENTA RESTRICCION

Resultado
EXAMENES PRESENTADOS
1. COPROLOGICO
2. EXAMEN PARA HONGOS DE UÑAS (KOH)
3. FROTIS FARINGEO

OSTEOMUSCULAR — NO PRESENTA RESTRICCION

3. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES — Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas

OBSERVACIONES
APTO

CIE-10

CODIGO CIE-10 — Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones generales:
1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

CONDUCTA

Conducta para el paciente:
1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:23
Página 2 de 3

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
CC 52029699

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170028

CLAVE: b6e5

PACIENTE:	CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD	**SOLICITUD:**	1170028
IDENTIFIACION:	CC 52029699	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 9:31:00a. m.
EDAD/SEXO:	53 Años 8 Meses 9 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 9:29:00a. m.
FE. NACIMIENTO:	8/05/1971	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3107243005	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO APTITUD LABORAL

ECOFAM

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA

Recomendaciones para la empresa

1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 09:23
Página 3 de 3

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
CC 52029699

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910333

UT NUTRIPAE IPIALES
CONTRATO No. 439-2025

NUTRICIONISTA

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
utnutripaeipiales591@gmail.com

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ipiales, 24 de abril del 2025

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

La suscrita **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificado con C.C. No. **53.030.232** de **Bogotá,** en representación de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025** me comprometo a contratar como Nutricionista **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** con C.C. **1.098.750.587** requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C 53.030.232 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT NUTRIPAE IPIALES 2025

Acepto,

DIANA MARCELA ROMERO
C.C 1.098.750.587 de Bucaramanga
Cel. 3172626510
dmrn1994@gmail.com

FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIÓN: NUTRICIONISTA Y DIETISTA

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.098.750.587 de Bucaramanga
PROFESIÓN:	NUTRICIONISTA Y DIETISTA
TARJETA PROFESIONAL:	MND 06887

II INFORMACIÓN ESTUDIOS

PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA,MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	21/03/2017	NUTRICIONISTA Y DIETISTA
MATRICULA	MND 06887	Fecha de expedición: 27/04/2017

ESPECIALIZACIÓN

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA,MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	16/10/2020	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES
GUATAPURI	Nutricionista y Dietista	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1 - UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA	27/05/2024	30/12/2024	7,23

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES
GUATAPURI	Nutricionista y Dietista	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1 - UT HUBCOL CUNDINAMARCA	9/01/2024	24/05/2024	4,53
HIS BUCARAMANGA	Nutricionista y Dietista	PAE BUCARAMANGA - UT HIS	20/01/2023	7/12/2023	10,70
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE BUCARAMANGA - UT BUCARAMANGA ESCOLAR	26/04/2022	31/12/2022	8,30
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE CARTAGENA UT CARTAGENA	16/09/2021	25/04/2022	7,37
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE CARTAGENA UT CARTAGENA	20/05/2021	15/09/2021	3,93
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	CARTAGENA UT POR LOS NIÑOS DE LA HEROICA	11/01/2021	19/05/2021	4,27
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE PUTUMAYO	30/09/2020	31/12/2020	3,07
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE PUTUMAYO	20/01/2020	18/08/2020	7,03
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	21/06/2019	20/12/2019	6,07
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	2/01/2019	15/06/2019	5,47

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	19/01/2018	18/12/2018	11,10
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	19/10/2018	28/12/2018	2,33
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	19/04/2017	1/09/2017	4,50
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	8/09/2017	7/011/2017	2,00
GOBERNACI ON DE SANTANDER -SED	Nutricionista y Dietista	Nutricionista y Dietista	7/12/2017	30/12/2017	0,77
				TOTAL MESES TOTAL EN AÑOS	88,67 7,38

IV. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES
GUATAPURI	Nutricionista y Dietista	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1 - UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA	27/05/2024	30/12/2024	7,23
GUATAPURI	Nutricionista y Dietista	PAE CUNDINAMARCA SEGMENTO 1 - UT HUBCOL CUNDINAMARCA	9/01/2024	24/05/2024	4,53
HIS BUCARAMANGA	Nutricionista y Dietista	PAE BUCARAMANGA - UT HIS	20/01/2023	7/12/2023	10,70

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE BUCARAMANGA - UT BUCARAMANGA ESCOLAR	26/04/2022	31/12/2022	8,30
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE CARTAGENA UT CARTAGENA	16/09/2021	25/04/2022	7,37
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE CARTAGENA UT CARTAGENA	20/05/2021	15/09/2021	3,93
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	CARTAGENA UT POR LOS NIÑOS DE LA HEROICA	11/01/2021	19/05/2021	4,27
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE PUTUMAYO	30/09/2020	31/12/2020	3,07
MULTIMODAL EXPRESS SAS	Nutricionista y Dietista	PAE PUTUMAYO	20/01/2020	18/08/2020	7,03
				TOTAL MESES TOTAL EN AÑOS	56,43 4,70

COMPROMISO:

Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución de la negociación a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida.

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
C.C. 1.098.750.587 de Bucaramanga
Cel. 3172626510
dmrn1994@gmail.com

DIANA MARCELA ROMERO NÚÑEZ

Nutricionista y Dietista



PERFIL

Nutricionista y Dietista, con experiencia y competencias en el **ámbito público y privado,** en manejo de **programas de alimentación escolar** y **gerencia de servicios de alimentación,** asesorando en la selección, promoción y la producción de alimentos inocuos y nutritivos, tanto para colectividades sanas como enfermas.

Soy una persona: puntual y disciplinada, durante mi trabajo en equipo me destaco por cumplir con las actividades encomendadas y ser oportuna durante el desarrollo de mi labor.

CONTACTO

(+57) 317 262 65 10

dianamr.26@hotmail.com

linkedin.com/in/diana-romero26/

dmrn1994

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 09/01/2024 a 31/12/2024

GUATAPURI S.A.S
Nutricionista y Dietista para Programas PAE

Tareas realizadas:

• Diseñar ciclos de menús atendiendo los requerimientos de las entidades territoriales para el suministro de los Programas de Alimentación Escolar -PAE, en el territorio colombiano.

• Proyección de respuestas de oficios relacionados con el análisis nutricional y suministro de alimentos.

De 20/01/2023 a 07/12/2023 (Bucaramanga - Colombia)

UT HIS BUCARAMANGA
Nutricionista y Dietista para Programas PAE

Tareas realizadas:

• Diseñar ciclos de menús atendiendo los requerimientos de las entidades territoriales para el suministro de los Programas de Alimentación Escolar -PAE, en el territorio colombiano.

• Proyección de respuestas de oficios relacionados con el análisis nutricional y suministro de alimentos

De 13/01/2020 a 19/01/2023

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S
Nutricionista y Dietista para Programas PAE

Tareas realizadas:

• Diseñar ciclos de menús atendiendo los requerimientos de las entidades territoriales para el suministro de los Programas de Alimentación Escolar -PAE, en el territorio colombiano.

• Proyección de respuestas de oficios relacionados con el análisis nutricional y suministro de alimentos.

De 19/04/2017 a 20/12/2019

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Nutricionista y Dietista

Tareas realizadas:

• Conceptuar apoyar respecto a los criterios Técnicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE del Departamento de Santander.

• Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaria de Planeación del Departamento los proyectos que la Secretaría de Educación deba desarrollar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

De 31/05/2017 a 31/08/2018 (Sabana de torres y Cimitarra -Colombia)

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL FUNDESARROLLO – FUNDESARROLLO
Nutricionista

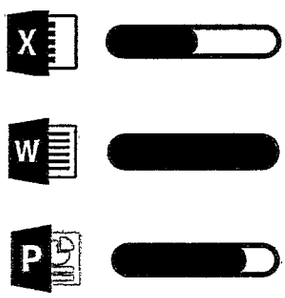
Tareas realizadas:

• Diseñar ciclos de menús y realizar seguimiento nutricional a los adultos mayores de los Centros Vida Martha Janeth Galvis de Sabana de Torres y Centro vida Puerto Zambito de Cimitarra, Santander.

RECONOCIMIENTOS

• Distinción **Nutricionista y Dietista Cum Laude**
Universidad Industrial de Santander.
21 de marzo de 2017.

PROGRAMAS



EDUCACIÓN

2019 – 2020 (Bucaramanga – Colombia)	Especialista en Seguridad Alimentaria ***Universidad de Pamplona***
2012 - 2017 (Bucaramanga - Colombia)	Nutricionista y Dietista ***Universidad Industrial de Santander UIS***
2009 - 2010 (Floridablanca Colombia)	Bachiller Técnico Industrial Especialidad Auxiliar en Topografía ***Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana***

CURSOS Y DIPLOMADOS

Diploma internacional en **Epidemiologia General.** 300 horas. Centro Internacional de Estudios Interdisciplinarios CIESI. Perú, octubre de 2020.

Curso: **Cocina Vegetariana.** 40 horas
SENA, 30 de julio de 2020.

Curso: **Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia Integral (IAMII).** 90 horas. Secretaria Distrital de Salud de Bogotá. 21 de junio de 2020.

Diplomado: **Atención Integral al Adulto Mayor.** 120 horas.
Politécnico de Suramérica. 07 de junio de 2020.

Curso: **Teletrabajo.**
Keiwebco, Inc. 26 de mayo de 2020.

Curso: **Primer Respondiente (Introducción).**
Cruz Roja Mexicana I.A.P. 09 de mayo de 2020.

Curso: **Educación de diabetes tipo 2.** 40 horas.
Organización Panamericana de la Salud - OPS. 07 de mayo de 2020.

Curso: **Atención de Salud para las Personas Mayores.** Acreditación Internacional de Competencias - Nivel Básico. 40 horas. Organización Panamericana de la Salud - OPS. 06 de mayo de 2020.

Curso: **Actualización en el manejo de paciente con diabetes mellitus tipo 2**
Coursera: Universidad Nacional Autónoma de México, 05 de mayo de 2020.

Curso: **Primer respondiente.**
Secretaría Distrital de Salud e Instituto Distrital de gestión del Riesgo IDIGER de Bogotá, 05 de mayo de 2020.

REFERENCIAS

Laura Marcela Cotte Oliveros
Secretaría de Educación de Santander | Nutricionista y Dietista.
Teléfono: 317 759 99 20
c.lcotte@santander.gov.co

Dayra Gisela Daza Blanco
Secretaría de Educación de Santander | Abogada.
Teléfono: 318 297 00 45
dayradazablanco@hotmail.com

Curso: **Nutrición y obesidad: Control de sobrepeso.**
Coursera: Universidad Nacional Autónoma de México, 02 de mayo de 2020.

Curso: **Humanización y Espiritualidad en la Atención.** 11 horas
Hospital San Vicente Fundación, Medellín 30 de julio de 2018.

Curso: **Gastronomía Colombiana.** 40 horas
SENA, 14 de agosto de 2017.

Curso: **Higiene y Manipulación de Alimentos.** 40 horas
SENA, 3 de mayo de 2017.

Curso: **Análisis sensorial de alimentos pruebas básicas.** 8 horas
Escuela de Nutrición y Dietética, Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga 3 de febrero de 2017.

Curso: **Manejo de herramientas Microsoft Office 2016: Excel.** 40 horas SENA, 13 de julio de 2016.

Curso: **ISO 9001:2008 Modulo I: Fundamentación de un Sistema de Gestión de la calidad.** 40 horas. SENA, 29 de noviembre de 2015.

Curso: **Protección de los Participantes Humanos de la Investigación.**
Oficina para Investigaciones Extraintitucionales de los Institutos Nacionales de Salud (NIH). Modalidad virtual, 21 de mayo de 2014.

SEMINARIOS Y OTROS

Certificado de Competencia laboral en Manipular Alimentos de acuerdo con la Normatividad vigente. Nivel Intermedio. SENA. Agosto de 2020.

Capacitación: Sistema de Información para interventoría K2, en calidad de supervisor gubernamental. Mayo de 2018.

Certificación: Buenas Prácticas de Manufactura. 10 horas Laboratorio Clínico Especializado RVG IPS SAS. Bucaramanga, 27 de enero de 2017.

Ponente: II Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación en Nutrición y Alimentación. Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum, Cartagena de indias, 26 de agosto de 2016.

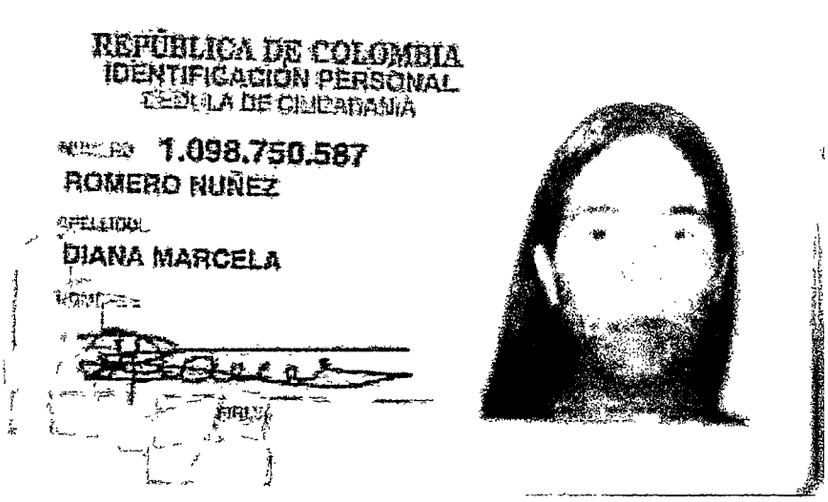
Asistente vía virtual: Simposio INSK 10 años Crononutrición, Aspectos Cronobiológicos y Obesidad. Ciudad de México, 12 de mayo de 2016.

Asistente: V Simposio de Nutrición. Fundación Santandereana de Diabetes y Obesidad FUSANDE. Bucaramanga, 3 de marzo de 2016.

Asistente: II Congreso Internacional por el derecho a la SAN "Desde la seguridad y soberanía alimentaria y Nutricional, construyendo ciudadanía y tejido social". Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 29 de octubre de 2014.

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
C.C. 1.098.750.587 de Bucaramanga
Cel. 3172626510
dmrn1994@gmail.com

CÉDULA

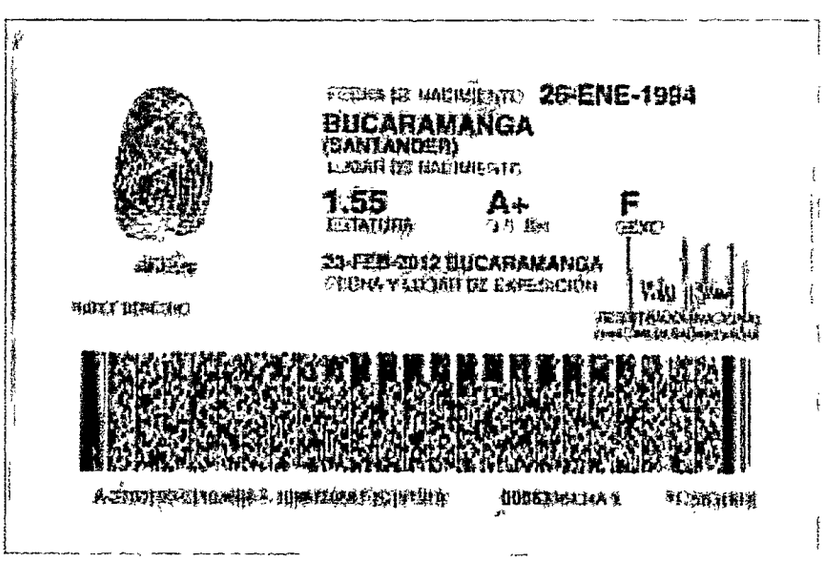

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.098.750.587
ROMERO NUÑEZ

APELLIDOS
DIANA MARCELA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1994
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-FEB-2012 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

DIPLOMAS Y TARJETA PROFESIONAL

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

A

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

CC. 1.098.750.587 Expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 16 de octubre de 2020

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Secretario(a) General

Registro *88631* Folio *113* Libro *12* de Diplomas de Grado

093971

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 652

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 16 **días del mes de** Octubre 2020 **, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de** ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

a DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Identificado(a) con C.C. **Nº** 1.098.750.587 **de** BUCARAMANGA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 093971 **y registrado con el Número** 88631 **, Folio** 113 **, Libro** 12 **de Diplomas.**

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Jorge Luis Diaz Rodriguez

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Laura Patricia Villamizar Carrillo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 16 **días del mes de** Octubre **de** 2020

Laura Patricia Villamizar C.
LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO

Secretario(a) General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.750.587 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 742 *Libro* 13-W *Diplomas de Grado*

Rector

Lolita Pinzón Arán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

77777

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
Rev No. 5436
Fecha 24-04-2017
Inscripción No. 01
Libro 34

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 70066. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS Mil DIECISIETE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

con CEDULA DE CIUDADANIA número 1.098.750.587 expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de CUATRO , TRES , UNO , sobre cinco, otorgando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **NUTRICIONISTA Y DIETISTA** con registro al folio número 742 del libro de diplomas 13-W.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) HERNAN PORRAS DIAZ

El Decano,(fdo.) FABIO BOLIVAR GRIMALDOS

La Secretaria General,(fdo.) SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los VEINTIUN días del mes de Marzo de DOS MIL DIECISIETE.

Sofía Pinzón Durán

SOFIA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

Otorga la Distinción

DIPLOMA CUM LAUDE

A

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

En reconocimiento a su desempeño académico como estudiante de la Universidad Industrial de Santander, por haber terminado sus estudios cumpliendo con los parámetros de excelencia establecidos en el Acuerdo N° 017 del 21 de marzo de 2006, del Consejo Superior.

Bucaramanga, 21 de marzo de 2017

HERNÁN PORRAS DÍAZ
RECTOR

SOFÍA PINZÓN DURÁN
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

O PROFESIONAL DE NUTRICION Y
Ley 70 del 28 de Diciembre de 1979
ONAL NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 06887
Acta de aprobación N° 165 Fecha: 27/04/2017

ROMERO NUÑEZ
DIANA MARCELA
C.C. 1.098.750.587

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

GOV.CO | SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Iniciar Sesión Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1098750587

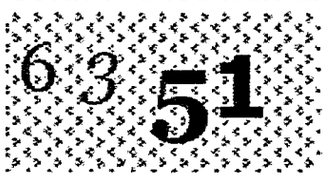
Primer Nombre

Diana

Primer Apellido

Romero

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

1581

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-04-26→7:04:48 PM

Tipo Identificacion	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	S
CC	1098750587	DIANA	MARCELA	ROMERO	N

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ identificado(a) con CC 1098750587 registra La siguiente información:

2025-04-26→7:04:48 PM

Información Académica

[redacted]

UNV	**Local**	**Nutrición y dietética**	**2017-04-27**	
UNV	**Local**	**NUTRICION Y DIETETICA**	**2017-04-24**	**5436**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

[redacted]

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

GOV.CO

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 06887
(27 de Abril de 2017)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.750.587 de Bucaramanga, Departamento de Santander ,presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 165 del 27 de Abril de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** la Matrícula Profesional número **MND 06887** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LUZ ANGELA OCHOA CUBILLOS
Representante Ministerio de Salud
Y Protección social

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO ACREDITACION EN SALUD Y S.O.G.C.

C E R T I F I C A:

Que DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.098.750.587 expedida en BUCARAMANGA se encuentra registrado (a) según Resolución No. 5436 de 24 DE ABRIL DE 2017 emanada **SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER,** la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No. 07, folio 04, libro No. 34 de NUTRICIONISTA Y DIETISTA, fecha de inscripción 19 DE ABRIL DE 2017
Se adhieren y anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Fecha de expedición 08 DE MAYO DE 2017

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ

Proyectó: SAYDA MILENE PORRAS RIVERA

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION No 000 5436

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 1.098.750.587 expedida en BUCARAMANGA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: NUTRICIONISTA Y DIETISTA

TITULO que le otorgó, LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS, el 21 DE MARZO DE 2017,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ, Identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.098.750.587, de BUCARAMANGA, para ejercer la profesión de NUTRICIONISTA Y DIETISTA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 24 ABR. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: SAYDA M. PORRAS RIVERA
Revisó: YEIMZA L. GONZALEZ HERNANDEZ
Jefe: SALVADOR RINCON SANTOS

315

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana"

Floridablanca, Santander

Sección Diurna

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 0587 del 4 de Noviembre de 2009.

Confiere a:

Diana Marcela Romero Núñez

Identificada con T.I. No. 04012808430 de Bucaramanga

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Con Especialidad Auxiliar en Topografía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo con las exigencias legales y el Proyecto Educativo Institucional

Hugo Hernán Serrano Martínez
C.C. 91.272.711 de Bucaramanga
Rector

Beatriz Ortiz Ortiz
C.C. 37.849.162 de San Gil
Secretaria

Anotado en el control interno del Colegio en el Folio No. 02 *Libro de Registro No.* 6 *Acta No.* 263

Dado en Floridablanca, a los 3 días del mes de Diciembre del año 2010

Colegio Técnico Industrial Jose Elías Puyana

Floridablanca - Santander

Jornada Diurna

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 0587 del 4 de Noviembre de 2009.

ACTA DE GRADO

En atención a que:

Diana Marcela Romero Núñez

Identificada con T.I. No. 94012606430 de Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de educación Media, de acuerdo con las exigencias legales y el Proyecto Educativo Institucional, le concede el Título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
Con Especialidad Auxiliar en Topografía

Es fiel copia tomada del Acta General No. 263 del 3 de diciembre de 2010, en lo pertinente.

Firmado por el Rector Hugo Hernán Serrano Mantilla y Secretaria Maritza Durán Uribe.

Dada en Floridablanca, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil diez 2010.

Hugo Hernán Serrano Mantilla
C.C. 91.272.712 de Bucaramanga
Rector

Maritza Durán Uribe
C.C. 37.889.162 de San Gil
Secretaria

" Formamos hombres y mujeres con espíritu de bien "

CURSOS Y DIPLOMADOS

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS CIESI.ORG EIRL

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS CIESI.ORG EIRL

Otorga el presente CERTIFICADO a:

Diana Marcela Romero Núñez

Documento de Identidad Nro. 1098750587

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el **Diploma Internacional en EPIDEMIOLOGÍA GENERAL – Cohorte 2020.VII;** desarrollado del 20 de Julio al 21 de Octubre del 2020, con un total de 300 horas académicas.

Perú, Octubre del 2020

{ WEB CIESI.ORG EIRL }

{ WEB ALUMNI }

DIRECCIÓN GENERAL

Mag. C. Martínez Arroyo
Director del Centro Internacional de Estudios Interdisciplinarios Ciesi.org EIRL
www.ciesivirtual.org

Registrado en el Libro Oficial de Certificados con código: EG-1098750587-C2020.VII/Año 2020

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1098750587

Cursó y aprobó la acción de Formación

COCINA VEGETARIANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Rionegro, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

68568334 - 30/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950300214016ACC1098750587C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

DIANA MARCELA ROMERO NÚÑEZ

Con Documento de Identidad No 1098750587

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JUNIO – 07 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200607
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200607S

POLITECNICO DE SURAMERICA
DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría de Salud

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

C.C.1098750587

participó en el curso virtual:

Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia Integral (IAMII)

Del 1 de junio de 2020 al 30 de julio de 2020
Con una intensidad horaria de 90 horas
Bogotá

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

Keiwebco, Inc.

Certifica que:

DIANA MARCELA ROMERO NÚÑEZ

Ha culminado con éxito el Curso Online:

TELETRABAJO

Por lo que validamos que es una persona con preparación básica para trabajar de manera remota para cualquier empresa de cualquier país del mundo.

Alex Kei
26/05/2020
Alex Kei
Enseñanza no reglada y no oficial

KEIWEBCO, INC.

Para verificar la veracidad de este certificado contáctenos a: info@keiwebco.com

00789235598

CRUZ ROJA MEXICANA

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

Cruz Roja Mexicana I.A.P. extiende la presente para acreditar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

completó y aprobó los estudios de

Primer respondiente (Introducción)

Ciudad de México a 09 de mayo de 2020

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/mf90q1qpl/

Folio: mf90q1qpl

Este curso constituye una formación al breve, pero no acreditado como Primer Respondiente, debe ser cursado con Cruz Roja de manera presencial.

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Diana Marcela Romero Nuñez

ha participado y aprobado el curso:

Educación de diabetes tipo 2

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

7 de mayo de 2020

Horas: 40

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://cursos.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=5eb48a25-7718-3554-bc58-ad7ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Diana Marcela Romero Nuñez

ha alcanzado satisfactoriamente el primer nivel:

Atención de Salud para las Personas Mayores

Acreditación Internacional de Competencias - Nivel Básico

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

6 de mayo de 2020

Horas: 40

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=5eb3285f-9b4b-4957-b098-9945ac1f1c2e

COURSE CERTIFICATE

05.05.2020

Diana Marcela Romero

completó con éxito

Actualización en el manejo del paciente con diabetes mellitus tipo 2

un curso en línea sin crédito autorizado por Universidad Nacional Autónoma de México y ofrecido a través de Coursera

José Antonio Márquez López
Profesor Titular de la FES Iztacala
Facultad de Medicina de la FES Iztacala
Universidad Nacional Autónoma de México

Verifícalo en coursera.org/verify/23FM5R45XSNE
Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

CC 1098750587

Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 05 de Mayo de 2020

SBI-20200306247782

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO

UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

COURSE CERTIFICATE

02.05.2020

Diana Marcela Romero

completó con éxito

Nutrición y obesidad: control de sobrepeso

un curso en línea sin crédito autorizado por Universidad Nacional Autónoma de México y ofrecido a través de Coursera.

Juan Luis Cerrillo Toscano
Coordinador de diplomados en nutrición
Departamento de Extensión Universitaria, FES Iztacala
Universidad Nacional Autónoma de México

Verifícalo en coursera.org/verify/2BSSZBS45ZRT
Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

San Vicente Fundación

Hace constar que:

Diana Marcela Romero Nuñez
C.C 1098750587

Logró los objetivos trazados y cumplió con las 11 horas del curso virtual

Humanización y espiritualidad en la atención

Expedido en Medellín julio 30, 2018

Amalia Villegas Calle
Jefe de Gestión del Conocimiento
San Vicente Fundación

HOSPITAL SANVICENTE fundación

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.750.587

Cursó y aprobó la acción de Formación

GASTRONOMIA COLOMBIANA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los catorce (14) dias del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MARGARITA GIRALDO CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARGARITA GIRALDO CORREA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

45715349 - 14/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300147971SCC1098750587C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.750.587

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

43027133 - 03/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300140505 2CC1098750587C

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE SALUD
ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

HACE CONSTAR

Que: **DIANA MARCELA ROMERO NÚÑEZ** cédula 1.098.750.587

Realizó un entrenamiento del 27 de marzo de 2014 al 3 de abril de 2015 en:

"ANÁLISIS SENSORIAL DE ALIMENTOS
PRUEBAS BÁSICAS"
Con una intensidad de 8 horas

ADRIANA SOTO MÉNDEZ
Docente Laboratorio de Preparación y
Análisis sensorial de alimentos Escuela de Nutrición y Dietética

Bucaramanga, 3 de febrero de 2017

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.750.587

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PRIETO LADINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

36739492 - 13/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200122276 3CC1098750587C

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.750.587

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008 MODULO I: FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETA

32511722 - 29/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951600109915 8CC1098750587C.

Certificado de finalización

La Oficina para Investigaciones Extrainstitucionales de los Institutos Nacionales de Salud (NIH) certifica que **Diana Marcela Romero Núñez** ha finalizado con éxito el curso de capacitación de NIH a través de Internet "Protección de los participantes humanos de la investigación".

Fecha de finalización: 05/21/2014

Número de certificación: 338226

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 94012606430

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS SANITARIOS EN LA NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113502542 28/08/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

SEMINARIOS
Y OTROS

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1098750587
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Manipular alimentos de acuerdo con normatividad vigente. - NIVEL INTERMEDIO

Código: 290801023 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en AGUACHICA. A los tres (3) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)
Firmado Digitalmente por

779404 03/08/2020
No Y FECHA REGISTRO

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

Vigencia:
hasta el 3 de Agosto de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952060290801023CC1098750587C.



K2 Interventoría
Seguimiento+Control

Multiplique.net con NIT 900.149.068-6 certifica que:

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Con documento de identidad número:

1098750587

Ha recibido capacitación y ha participado en un proyecto soportado por el Sistema de Información para Interventoría K2, en calidad de:

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Multiplique

Mayo de 2018
Fecha

La validez de este documento puede ser verificada en la página multiplique.net con el código : 9285482

RvG IPS

Buenas Prácticas de Manufactura

CERTIFICACIÓN

Laboratorio Clínico Especializado RVG IPS SAS Certifica que:

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ Identificado con CC 1098750587 recibió el día 27 de Enero de 2017 con una duración de 10 horas para capacitación en buenas prácticas de manufactura cumpliendo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013

FIRMA DEL CAPACITADOR

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

La Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm,
Seccional Cartagena y su Escuela de Nutrición y Dietética

Certifica a

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

Por participar como ponente en

II ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÒN EN NUTRICION Y ALIMENTACION

Dado en Cartagena de Indias los día 26 de agosto de 2016

Director de Escuela

Coordinador de Investigaciones

INSK 10
2006-2016 AÑOS
Instituto de Nutrición y Salud Kellogg's

El Instituto de Nutrición y Salud Kellogg's® otorga la presente constancia a:

Diana Marcela Romero Núñez

por atender al

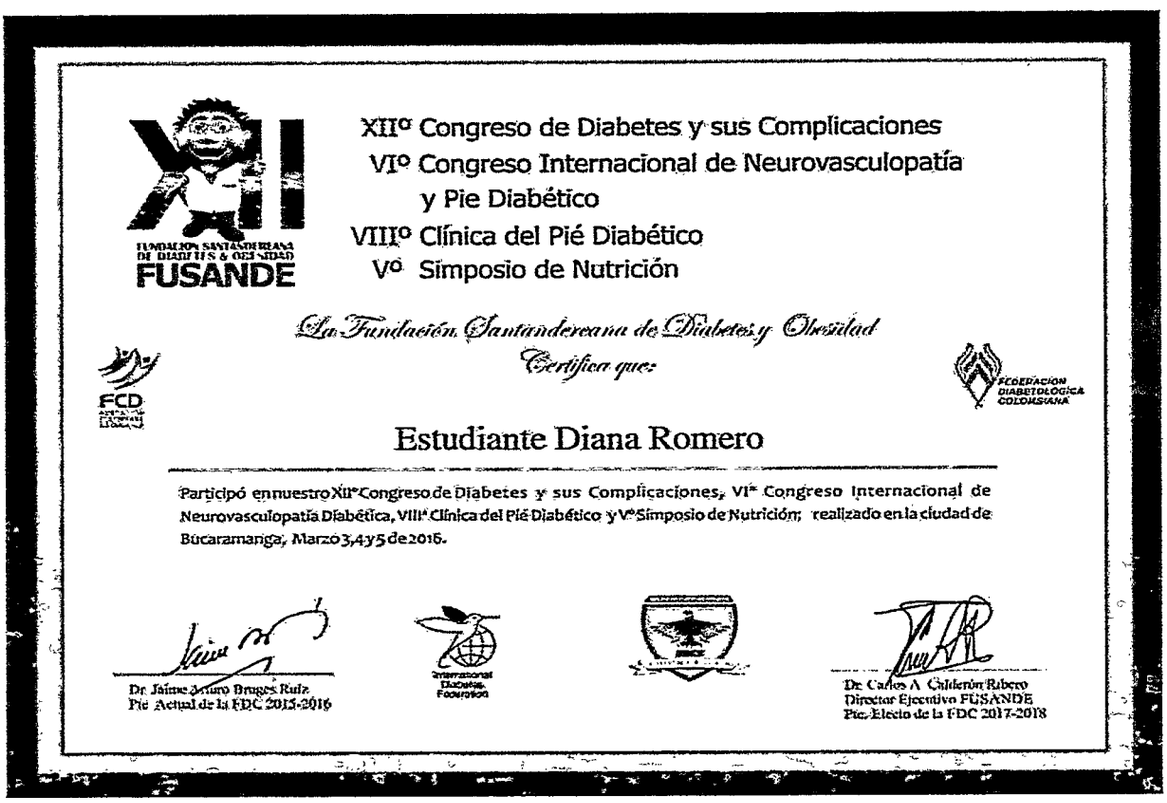
SIMPOSIO INSK 10 AÑOS CRONONUTRICIÓN

"ASPECTOS CRONOBIOLÓGICOS Y OBESIDAD"

realizado el 12 de mayo de 2016, Ciudad de México.

L.N. Samantha Villaseñor Mendoza, N.C. MA
Directora del Instituto de Nutrición y Salud Kellogg's®

12
3



XII° Congreso de Diabetes y sus Complicaciones
VI° Congreso Internacional de Neurovasculopatía y Pie Diabético
VIII° Clínica del Pié Diabético
V° Simposio de Nutrición

FUNDACION SANTANDEREANA DE DIABETES & OBESIDAD
FUSANDE

La Fundación Santandereana de Diabetes y Obesidad
Certifica que:

FCD

FEDERACION DIABETOLOGICA COLOMBIANA

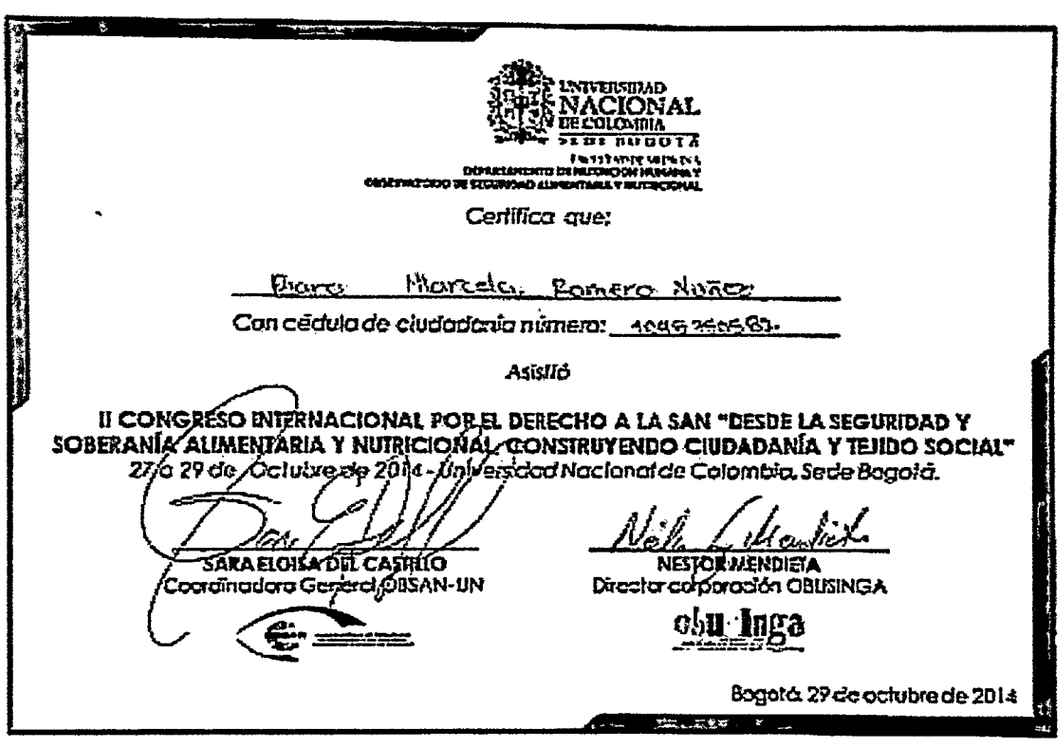
Estudiante Diana Romero

Participó en nuestro XII° Congreso de Diabetes y sus Complicaciones, VI° Congreso Internacional de Neurovasculopatía Diabética, VIII° Clínica del Pié Diabético y V° Simposio de Nutrición; realizado en la ciudad de Bucaramanga, Marzo 3,4 y 5 de 2016.

Dr. Jaime Arturo Bruges Ruiz
Pte Actual de la FDC 2015-2016

International Diabetes Federation

Dr. Carlos A. Calderón Ribero
Director Ejecutivo FUSANDE
Pte. Electo de la FDC 2017-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HUMANA Y
OBSERVATORIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Certifica que:

Diana Marcela Romero Nuñez

Con cédula de ciudadanía número: 1049626583

Asistió

II CONGRESO INTERNACIONAL POR EL DERECHO A LA SAN "DESDE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CONSTRUYENDO CIUDADANÍA Y TEJIDO SOCIAL"
27 a 29 de Octubre de 2014 - Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

SARA ELOISA DEL CASTILLO
Coordinadora General OBSAN-UN

NESTOR MENDIETA
Director corporación OBUSINGA

obu Inga

Bogotá 29 de octubre de 2014

EXPERIENCIA PROFESIONAL

GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S

EL GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURÍ SAS

Con NIT. 901.500.059-8

HACE CONSTAR

Que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.098.750.587** de **Bucaramanga,** laboró bajo nuestra razón social en calidad de trabajador dependiente, mediante contrato desde el 27 de mayo del 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA, para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAE PAE.**

UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA – Segmento 1
ETC CUNDINAMARCA
Contrato: 60137338
Cuyo objeto es: "Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula "SIMAT" de municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.".

Funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Cundinamarca para el segmento 1, en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, y preparación de alimentos para el PAE.
- Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.

Avenida Carrera 80 # 16 C -51 Teléfono 743-65-68 Bogotá - Celular 3117538331
Correo Electrónico tesoreria@mme.com.co
Oficina Principal Bogotá

GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S

- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero (01) del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

Yensi Carolina R.

YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA
C.C 1.016.009.230 de Bogotá
Representante Legal
Grupo Agroindustrial GUATAPURÍ SAS
NIT. 901.500.059-8
Cel. 311 7538331

Avenida Carrera 80 # 16 C -51 Teléfono 743-65-68 Bogotá - Celular 3117538331
Correo Electrónico tesoreria@mme.com.co
Oficina Principal Bogotá

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-001
		Versión: 03
	ACTA DE INICIO	Fecha aprobación: 06/06/2022

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OPERACIÓN 60137338

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO
15 de mayo de 2024

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO
Contrato De Operación 60137338

PLAZO DE EJECUCION:
El plazo de ejecución desde el 27 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024.

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
Cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce millones de pesos mcte. ($ 44.814.000.000).

NUMERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
7100050683 del 17 de abril de 2024
724 del 17 de abril de 2024

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) Y FECHA:
4700008873 del 24 de mayo de 2024
2224 del 27 de mayo de 2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO
27 de mayo de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
31 de diciembre de 2024

ANTICIPO ☐

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
N/A

PAGO ANTICIPADO ☐

NOMBRE DEL SUPERVISOR: GENNY MILENA PADILLA
CARGO: Directora de Cobertura
ÁREA: N/A

NOMBRE DEL INTERVENTOR
N/A

CONTRATANTE:
Departamento De Cundinamarca – Secretaria De Educación

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO:
Contratista O Parte Del Convenio: Mercado Y Bolsa Identificada Con Nit 830094283- 1, Sociedad Comisionista Vendedora: Miguel Quijano Y Cia S.A Nit 800.095.131-6 y Comitente Vendedor: Ut Todos Somos Cundinamarca 2024 – Nit- 901831977

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario, a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula "SIMAT" de municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION		
Garantías	SI: X	NO:
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	
Numero de la Garantía y fecha de Aprobación	37-44-101042801 del 27 de mayo de 2024	
Discrimine amparos y porcentaje	Cumplimiento de Contrato: 20% Calidad de elementos:20%	

	Pago de salarios: 20%
Numero de la Garantía y fecha de Aprobación	37-40-101027017 del 27 de mayo de 2024
Discrimine amparos y porcentaje	Responsabilidad civil extracontractual: 5%

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete días (27) del mes de mayo del año 2024.

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
DIRECTORA DE COBERTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SANDRA MILENA MEJIA SERRANO
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO
MERCADO Y BOLSA

FEDERICO HOLLMAN
SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL
UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA

UT TODOS SOMOS
CUNDINAMARCA 2024

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE – ETC CUNDINAMARCA

SEGMENTO UNO (1)

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS Y DEMÁS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS."

Apreciados señores:

Los suscritos, **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** identificado con C.C. 79.914.397 actuando de representación legal de **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 901.485.547-6; **YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA** identificada con C.C. 1.016.009.230 actuando en representación legal de **GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S.** identificada con NIT. 901.500.059-8; **DENIS MARIA TAPIA ACOSTA** identificado con C.C. 43.615.783 actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL** identificada con NIT. 900503.919-7; **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** identificado con C.C. 1.075.264.009 actuando en representación legal de **FUNDACIÓN VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA** identificada con NIT. 900.602.330-4, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE–ETC CUNDINAMARCA cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS Y DEMÁS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS." y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es: **UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024**

2) La duración de esta unión temporal será igual de la negociación y un (1) año más y hasta su liquidación.

3) Se relacionan a continuación las siguientes reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad:

3.1) Esta unión temporal está integrada por:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN EN RUEDA Y EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS NIT: 901.485.547-6 **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** CC 79.914.397 de Bogotá Representante Legal	Preparación, coordinación, elaboración y presentación de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL Durante la ejecución y liquidación del contrato, **presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación** y planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	60%



UT TODOS SOMOS
CUNDINAMARCA 2024

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN EN RUEDA Y EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS NIT. 901.500.059-8 **YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA** C.C. 1.016.009.230 de Bogotá Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	10%
FUNDACIÓN VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA FUNPREMAVIDA NIT: 900.602.330-4 **JESÚS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** CC 1.075.264.009 Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Apoyo durante la ejecución y liquidación del contrato	15%

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN EN RUEDA Y EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL NIT: 900.503.919-7 **DENIS MARIA TAPIA ACOSTA** **CC 43.615.783 de Medellín** **Representante Legal**	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Apoyo durante la ejecución y liquidación del contrato	15%

3.2) Las actividades descritas anteriormente no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.

3.3). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

3.4). Prohibición de Cesión: No se podrá ceder total o parcialmente la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión hacia un tercero, se requerirá la aprobación escrita, previa la cesión, por parte de la Entidad contratante, de acuerdo a lo establecido por Ley.

3.5). Facturación: Manifestamos que la facturación se realizará a nombre de la Unión Temporal con su propio NIT. De modo que, si se llegara a resultar adjudicatarios del proceso de negociación, se realizará el tramité de obtención del NIT ante la DIAN y la respectiva apertura de cuenta bancaria dando cumpliento a lo establecido por la LEY.

3.6) El representante legal de la unión temporal es **JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR**, quien se identificado con la C.C. No. 79.914.397, expedida en Bogotá expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

3.7). El representante legal suplente de la unión temporal es **YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA**, quien se identificada con la C.C. No. 1.016.009.230 expedida en Bogotá, quien reemplazará al representante legal principal de la UT en caso de ausencias temporales y tendrá las mismas facultades de éste.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION: Carrera 5a. Este #20-69 parque industrial El Cabrero bodega 11, en MOSQUERA CUNDINAMARCA
NUMERO TELEFONICO: 3015971964
NUMERO DE FAX: N/A
CIUDAD: Mosquera, Cundinamarca
CORREO: dsandovalcarranza@gmail.com

UT TODOS SOMOS
CUNDINAMARCA 2024

El presente documento privado de constitución de la figura asociativa esta bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, se firma en Mosquera a los tres (03) días del mes de mayo de 2024

Cordialmente,

(Miembros)

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA
C.C 1.016.009.230 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS
NIT. 901.500.059-8

JESÚS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
CC 1.075.264.009
Representante Legal
FUNDACIÓN VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA
FUNPREMAVIDA
NIT: 900.602.330-4

UT TODOS SOMOS
CUNDINAMARCA 2024

DENIS MARIA TAPIA ACOSTA
C.C 43.615.783de Medellín
Representante Legal
ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL
NIT. 900.503.919-7

Aceptación de cargos,

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal Principal
UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024

YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA
C.C 1.016.009.230 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UT TODOS SOMOS CUNDINAMARCA 2024

GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S

EL GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURÍ SAS

Con NIT. 901.500.059-8

HACE CONSTAR

Que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.098.750.587** de **Bucaramanga,** laboró bajo nuestra razón social en calidad de trabajador dependiente, mediante contrato **A TERMINO POR OBRA O LABOR** desde el 9 de enero del 2024 hasta el 24 de mayo de 2024, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA, para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAE PAE.**

UT HUBCOL CUNDINAMARCA – Segmento 1
ETC CUNDINAMARCA
Contrato: SE-LP-001-2024
Cuyo objeto es: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Cundinamarca para el segmento 1, en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, y preparación de alimentos para el PAE.
- Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.

Avenida Carrera 80 # 16 C -51 Teléfono 743-65-68 Bogotá - Celular 3117538331
Correo Electrónico tesoreria@mme.com.co
Oficina Principal Bogotá

- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo (05) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

Yensi Carolina R.

YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA
C.C 1.016.009.230 de Bogotá
Representante Legal
Grupo Agroindustrial GUATAPURÍ SAS
NIT. 901.500.059-8
Cel. 311 7538331

Avenida Carrera 80 # 16 C -51 Teléfono 743-65-68 Bogotá - Celular 3117538331
Correo Electrónico tesoreria@mme.com.co
Oficina Principal Bogotá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA
NIT o C.C.	901788185-4
OBJETO:	*"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de enero de 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	25 de enero de 2024
No. Y FECHA DE CDP	7100047064 del 22 de enero de 2024 7100049836 del 21 de marzo de 2024 7100050215 del 21 de marzo de 2024 7100051186 del 09 de mayo de 2024 7100051345 del 15 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4600019934 del 25 de enero de 2024 4700008846 del 03 de abril de 2024 4700008860 del 25 de abril de 2024 4700008866 del 09 de mayo de 2024 4700008870 del 16 de mayo de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($20.666.825.512)
ADICIÓN No. 1	DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($2.729.580.728)
ADICIÓN No. 2	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($1.559.760.416).
ADICIÓN No. 3	MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.061.799.862)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

ADICIÓN No. 4	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.339.640.624)
VALOR TOTAL ADICIONES	SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($7.690.781.630)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($28.357.607.142)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 53 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE INICIO	25 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de abril de 2024
PRORROGA No. 1	Prorróguese el contrato por siete (7) días adicionales, el plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 60 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de abril de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	60 días
PRORROGA No. 2	Prorróguese el contrato por cuatro (4) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 64 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	64 días
PRORROGA No. 3	Prorróguese el contrato por tres (3) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 67 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de mayo de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

FECHA DE TERMINACIÓN	16 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	67 días
PRÓRROGA No. 4	Prorróguese el contrato por seis (6) días calendario escolar adicionales, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 73 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL CONTRATO	73 días
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de mayo de 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	73 días
ADICIÓN No. 1	DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($2.729.580.728)
No. Y FECHA DE CDP	7100049836 del 21 de marzo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008846 del 03 de abril de 2024
ADICIÓN No. 2	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($1.559.760.416)
No. Y FECHA DE CDP	7100050215 del 21 de marzo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008860 del 25 de abril de 2024
ADICIÓN No. 3	MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.061.799.862)
No. Y FECHA DE CDP	7100051186 del 9 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008866 del 9 de mayo de 2024
ADICIÓN No. 4	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.339.640.624)
No. Y FECHA DE CDP	7100051345 del 15 de mayo de 2024
No. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	4700008870 del 16 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Modificación	Objeto	Fecha
Modificación No. 1	*"**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,** realizando una adición por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.729.580.728),** Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.396.406.240)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente.* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 1 del presente contrato con cargo a la imputación: Item: 1 Valor $2.729.580.728 COP Rubro: 1108/3-2200/2320202006/5/095/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar/ Comerad, gas y agua Proyecto: 2020/004250240/2201028 Fortalecimiento estrategias de permanencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100049836."* *"Modificar la **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** adiciónese un parágrafo: Los dineros de la adición 01 se pagarán en el tercer pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la tercera entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato.."*	*26 de marzo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	*"Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, así, prorróguese el contrato por 7 días adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 60 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	
Modificación No. 2	*"**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, realizando una adición por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.559.760.416)**., Exento de Iva, para todos los efectos. fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.956.166.656)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 2 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $1.559.760.416 COP Rubro: 1108/3-2203/2320202006/5/096/AC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE Exced Fros Bolsa Común Municipios / Comer ad, gas y agua Proyecto: 2020/004250240/2201028 Fortalecimiento estrategias de permanencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100050215.* *"Modificar la **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**, adiciónese un parágrafo: Los dineros de la adición 02 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último*	*18 de abril de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato. *"Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** así, prorróguese el contrato por 4 días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 64 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	
Modificación No. 3	***"MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,** realizando una adición por valor de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.061.799.862)** Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de **VEINTISÉIS MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.017.966.518)** Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaria de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 3 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $1.061.799.862 COP Rubro: 1108/3-2200/2320202006/6/123/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar /Comer ad, gas y agua Proyecto: 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100051186 de fecha 09 de mayo de 2024."* *"**Modificar la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** adiciónese un parágrafo: Los dineros de la Adición 03 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y*	*09 de mayo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato." *"Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, así, prorróguese el contrato por tres (3) días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 67 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."* -	
Modificación No. 4	***"MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,*** *realizando una adición por valor de* ***DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.339.640.624).*** *Exento de Iva, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato el valor total del contrato será de* ***VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.357.607.142)*** *Exento de IVA. Se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones, y las demás que de conformidad con la normatividad vigente."* *"Adicionar un parágrafo a la* ***CLÁUSULA OCTAVA del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION:*** *La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 4 con cargo a la imputación: Ítem: 1 Valor $2.339.640.624 COP Rubro: 1108/3-2202/2320202006/6/123/AC/SECRETARIA DE EDUCACION/PAE alimentación escolar excedente / Comer ad. Gas y agua Proyecto 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa, según certificado de disponibilidad presupuestal 7100051345."*	*16 de mayo de 2024*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Modificación	Objeto	Fecha
	*"Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** adiciónese un parágrafo: Los dineros de la Adición 04 se pagarán en un cuarto pago, por las raciones real y efectivamente suministradas durante la cuarta entrega, las cuales cubren los días calendario escolar con corte al último día hábil de cada mes según lo establecido inicialmente en el contrato."* *"Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** así, prorróguese el contrato por seis (6) días calendario escolar adicionales, el plazo será el siguiente: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta 73 días del calendario académico y/o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra."*	

GARANTÍAS SI __X__ NO_____

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI____ NO__X__
EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES N/A

INTERVENTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA 19 de julio de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., ANA LUCIA SEGURA MEDINA con C. C. No.35.410.834 expedida en Zipaquirá, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.397 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del interventor del día 19 de julio de 2024 el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Interventor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134657	24/04/2024	$5.000.000.000
3300134658	24/04/2024	$1.063.986.161
3300136772	30/05/2024	$2.396.877.259
3300137116	06/06/2024	$3.539.136.580
3300137130	06/06/2024	$2.497.898.480
3300138004	17/06/2024	$6.168.927.032
3300138007	17/06/2024	$2.131.909.724
TOTALES		$22.798.735.236

Consolidado Ejecución Presupuestal Segmento I

Valor del segmento I: $28.357.607.142

PERIODO DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR DESCUENTOS	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO
29 de enero al 29 de febrero de 2024	8.476.096.115	15.232.695	8.460.863.420	19.896.743.722
1 al 30 de marzo de 2024	6.080.307.449	43.272.389	6.037.035.060	13.859.708.662
1 al 3 de abril de 2024	8.339.105.864	38.269.108	8.300.836.756	5.558.871.906
1 al 24 de mayo de 2024	4.929.743.965	9.799.272	4.919.944.693	638.927.213
TOTAL	27.825.253.393	106.573.464	27.718.679.929	638.927.213

Es importante realizar la siguiente aclaración frente al último pago que corresponde al pago del **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO** acorde con la forma de pago establecida en la CLÁUSULA SEXTA.

Está pendiente de pago el único pago del cuarto pago correspondiente al periodo del 1 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024 por un valor de **$4.919.944.693.**

Tal como se detalla a continuación:

No. Pago	PERIODO DE PAGO	TOTAL PAGO No. 5	ESTADO
Cuarto pago	1 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024 correspondiente al 91.26%	4.919.944.693	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL		4.919.944.693	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	$20.666.825.512	
Valor Adición	$7.690.781.630	
Valor Pagado		$22.798.735.236
Saldo a favor del Contratista		$4.919.944.693
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$638.927.213
Sumas Iguales	**$28.357.607.142**	**$28.357.607.142**

NOTA: El valor correspondiente al saldo favor del contratista se encuentra en proceso de pago.

El valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024, asciende a la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($27.718.679.929), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, quedando un saldo para liberar a favor del Departamento por concepto de valor no ejecutado por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($638.927.213).

Rendimientos Financieros

N/A

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe Interventoría y Anexos en USB
- Informe Final Ejecutivo Consolidado Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024, y anexos en USB
- Informe Final de Supervisión Interventoría.
- Acta de Inicio
- Contrato de prestación de Servicios No. SE-LP-001-2024
- CDP Contrato Principal
- CDP Adiciones
- RPC Contrato Principal
- RPC Adiciones
- Modificatorio No. 1
- Modificatorio No. 2
- Modificatorio No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

- Modificatorio No. 4
- Documentos Ordenador del Gasto
- Documentos Representante Legal
- Documentos de pago, Recibo a Satisfacción y Certificado para Pago de Contratos y Detalle Fichero
- Delegación Supervisor
- Formato Evaluación de Proveedores

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta Acta de liquidación.

SALVEDADES: N/A

OBSERVACIONES: N/A

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C, a los 25 JUL 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ANA LUCIA SEGURA MEDINA
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA

Proyectó:

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Interventor

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Genny Milena Padilla Reinoso	Directora de Cobertura	Revisó y aprobó	
Alicia del Pilar Rivera Santafé	Contratista Abogada - Despacho	Revisó	
Ligia Marlen Sánchez Otálora	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Lizeth Mayerlyn Sepúlveda Rojas	Contratista-Abogada – OAJ	Reviso	
Faride Ortiz Bernal	Contratista-Abogada – OAJ	Revisó	
Aida Ximena Manosalva	Contratista-Dirección de Cobertura	Revisó y aprobó	
Victor Julio Camacho Galindo	Contratista – Dirección de Cobertura	Proyectó	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-LP-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL HUBCOL CUNDINAMARCA CON NIT. 901788185-4 PARA EL SEGMENTO I.

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Víctor Julio Camacho Galindo	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Financiero	
Revisó:	Juan José Páez Rodríguez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Manuela Mejía Rico	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Marcela Socadagui	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Claudia Ximena Gómez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Karol Danyely Cabezas	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Técnico	
Revisó:	Jhonattan Felipe Orjuela Suarez	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo- Archivo	
Revisó:	Diego Alejandro Martínez López	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Administrativo y SIMAT	
Revisó:	Blanca Fanny Ramírez Guerrero	Contratista Dirección de Cobertura -Componente Social	
Aprobó	Aida Ximena Manosalva Contreras	Coordinadora PAE	
Aprobó	Genny Milena Padilla Reinoso	Directora de Cobertura – Secretaría de Educación	

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

FORMATO No. 03:

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO SE-LP-003-2023
SEGMENTO UNO (1)

OBJETO: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Apreciados señores:

Los suscritos, **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** identificado con C.C. 79.355.359 actuando de representación legal de **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S** identificada con NIT. 900.202.730-0 y a su vez actuando en representación legal de **SEVAL LOGÍSTICA S.A.S.** identificada con NIT 900.755.105-5, **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía 79.914.397 actuando en representación legal de **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.485.547-6 y **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** identificada con C.C. 53.030.232 actuando en representación legal de **GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S.** identificada con NIT. 901.500.059-8, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es: **UT HUBCOL CUNDINAMARCA**

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3) Esta unión temporal está integrada por:

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
MULTIMODAL EXPRESS SAS NIT: 900.202.730-0 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Preparación, coordinación, elaboración y presentación de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL. Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. y demás requisitos que se necesiten para su presentación. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Actividades administrativas de planeación de operaciones, programación, presupuesto, aportes en dinero, contabilidad, suministro de medios de transporte, equipos, maquinaria; elaboración de contratos laborales, proveedores y otros, programación de operaciones, seguimiento jurídico y financiero, elaboración de informes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución y facturación del contrato y para su liquidación.	1%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS NIT: 901.485.547-6 **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR** CC 79.914.397 de Bogotá Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	40%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS NIT. 901.500.059-8 **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** C.C. 53.030.232 de Bogotá Representante Legal	Durante la ejecución y liquidación del contrato: planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	5%

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
SEVAL LOGISTICA SAS NIT: 900.755.015-5 **ALFREDO DUQUE MARTINEZ** CC 79.355.359 de Bogotá Representante Legal	Ayuda y soporte en la preparación, elaboración y presentación de la propuesta al Departamento. Durante la ejecución y liquidación del contrato: Aporte del personal discapacitado para presentar la propuesta y mantenerlo durante la ejecución del contrato. planeación programación y operación logística de todos los componentes técnicos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, tanto en la recepción, almacenamiento, conservación, ensamble, empaque, distribución, transporte, cuidado y entrega de todos los productos. En general, todas las actividades logísticas de orden técnico para el cumplimiento material del contrato. En tal ejercicio, se encargará igualmente de realizar todos los pedidos y órdenes de compra de todo tipo necesarios para el cumplimiento del contrato y ejecutar todos los pagos a terceros y presentar a la contabilidad de la UT todos los soportes de la misma, supervisando todos los pasos de la cadena logística y participando en las reuniones de planeación y programación de la UT sobre todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Llevará a cabo las contrataciones de tipo laboral y con prestadores de servicios y proveedores. Así mismo, elaborará todos los informes de orden técnico necesarios para responder ante el supervisor e interventor del contrato por la ejecución logística y de pagos; tanto para la ejecución y facturación del contrato como para su liquidación. Así mismo, las demás actividades que se requieran para la ejecución y liquidación material del contrato que no estén específicamente indicadas en el otro integrante y que se requieran para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones.	54%

4) Las actividades descritas anteriormente no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

5). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

6) El representante legal de la unión temporal es **JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR**, quien se identificado con la C.C. No. 79.914.397, expedida en Bogotá expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

7). El representante legal suplente de la unión temporal es **LINA MARCELA MOYA MAHECHA**, quien se identificada con la C.C. No. 53.030.232 expedida en Bogotá, quien reemplazará al representante legal principal de la UT en caso de ausencias temporales y tendrá las mismas facultades de éste.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION: AV. TRONCAL PANAMERICANA DE OCCIDENTE + 5-61, BODEGA 28 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO VALLARTA, en MOSQUERA CUNDINAMARCA
NUMERO TELEFONICO: 3015971964
NUMERO DE FAX: N/A
CIUDAD: Mosquera, Cundinamarca
CORREO: uthubcolcundinamarca@gmail.com

En consecuencia, se firma en Mosquera a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

(Miembros)

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante legal
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT: 900.202.730-0

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Representante Legal
SEVAL LOGISTICA SAS
NIT 900.755.015-5

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C. 53.030.232
Representante Legal
GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI SAS
NIT. 901.500.059-8

Aceptación de cargos,

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
UT HUBCOL CUNDINAMARCA

UT HUBCOL
CUNDINAMARCA

LINA MARCELA MOYA MAHECHA
C.C. 53.030.232
Representante Legal suplente
UT HUBCOL CUNDINAMARCA

AV. Troncal Panamericana de Occidente + 5-61, Bodega 28 Parque Industrial Puerto Vallarta
Mosquera – Cundinamarca
uthubcolcundinamarca@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL HIS BUCARAMANGA
NIT. 901.667.562-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **UNIÓN TEMPORAL HIS BUCARAMANGA** con NIT. 901.667.562-9, certifica que la profesional **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.098.750.587** de **Bucaramanga,** desempeño el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** para el Programa de Alimentación PAE del municipio de Bucaramanga desde el 20 de enero del 2023 hasta el 7 de diciembre del 2023.

UNIÓN TEMPORAL HIS BUCARAMANGA
Contrato por Bolsa Mercantil operación Forward MCP No. **53087144**
Cuyo objeto es: **La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales y demás anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.**

Funciones:

- Revisar los aspectos alimentarios y nutricionales para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del PAE Bucaramanga.
- Realizar solicitudes de intercambio de alimentos.
- Realizar capacitación a las manipuladoras de alimentos en los temas relacionados con los ciclos de menús gramajes, listas de intercambio y guías de preparación.
- Elaborar informe del estado nutricional de los Titulares de Derecho.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.

La presente se expide a solicitud del interesado el doce (12) de enero (01) del 2024.

Atentamente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
C.C.19.395.241 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UT HIS BUCARAMANGA
Cel. 3015971964

BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

BMC- 4248-2022

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa, **MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.** identificada con NIT No **800.095.131-6** cerró la operación Forward MCP No. **53087144** en el escenario de la rueda de negociación administrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo las siguientes características y detalles representando a **UNION TEMPORAL HIS BUCARAMANGA:**

- **Subyacente:** Programa de Alimentación Escolar - PAE
- **Sitio de Entrega:** Bucaramanga.
- **Fecha inicial de la Operación:** 23 de enero del 2023.
- **Fecha Final de la Operación:** 25 de abril del 2024.
- **Valor de la Operación:** $ 20.782.351.020 (Veinte mil setecientos ochenta y dos millones trescientos cincuenta y un mil veinte pesos m/cte.).
- **Mandante comprador:** Municipio de Bucaramanga.
- **Comisionista Comprador:** Mercado y Bolsa S.A.

Se confirma que la **UNION TEMPORAL HIS BUCARAMANGA** está integrado por:

- **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS.**
 NIT: 901.485.547-6
 35% de porcentaje de participación.

- **STRATEGY CO. SAS.**
 NIT: 900.909.614-1.
 20% de porcentaje de participación.

- **MARIAGRO SAS.**
 NIT: 901.017.588-1.
 20% de porcentaje de participación.

- **INTEGRAL SERVICIOS SAS.**
 NIT: 900.414.529-6
 20% de porcentaje de participación.

- **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS LAS MIL MANUELAS.**
 NIT: 901.492.329-6.
 5% de porcentaje de participación.

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2022 a solicitud de la S.C.B. **MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.** Con el fin de presentar ante la DIAN y realizar la creación de la unión temporal para cumplir con la negociación cerrada en la Rueda de Negocios.

Cordial saludo,

WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
Director de Operaciones
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

RESERVADO

OTROSI 2 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Atte. Secretaría de Educación
Carrera 11 No. 34-52, Tercer Piso del CAM Fase II
Bucaramanga

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA a través de bolsa de productos.

Los suscritos, **JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO, SANDRA VIVIANA NIÑO REY, DIANA MILENA ESPEJO PEÑA Y CARLOS ANDRES PEDRAZA RUEDA,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS, STRATEGY CO. SAS, MARIAGRO SAS, INTEGRALSERVICIOS SAS** y **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS LAS MIL MANUELAS** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido realizar el cambio de Representante Legal Suplente, toda vez que se requiere de traslados contantes a la ciudad de Bucaramanga, por lo anterior los numerales descritos a continuación se establecerán de la siguiente manera:

a) El representante legal suplente de la Unión Temporal es **DAIRO EMILIO SANDOVAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.241 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2023.

Firma del integrante 1,

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
CC: 79.914.397 de Bogotá
Representante Legal
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT: 901.485.547-6

Firma del integrante 2,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
C.C. 1.098.604.325 de Bucaramanga
Representante Legal
STRATEGY CO. SAS
NIT: 900.909.614-1

Firma del integrante 3,

SANDRA VIVIANA NIÑO REY
C.C. N° 1.090.448.271 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL
MARIAGRO SAS
NIT 901.017.588-1

Firma del integrante 4,

DIANA MILENA ESPEJO PEÑA
C.C. N° 52.814.836 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRAL SERVICIOS SAS
NIT 900.414.529-6

Firma del integrante 5,

CARLOS ANDRES PEDRAZA RUEDA
CC: 13.680.507 Los Santos
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS LAS MIL MANUELAS
NIT: 901.492.329-6

Aceptación de cargos,

DIANA MILENA ESPEJO PEÑA
C.C. N° 52.814.836 de Bogotá
Representante Legal
UT HIS BUCARAMANGA

DAIRO EMILIO SANDOVAL
C.C.19.395.241 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UT HIS BUCARAMANGA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888487586

(415)7707212489984(8020) 000001488848758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 5 6 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT HIS BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 18 40

42. Correo electrónico contabilidad@mme.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 9 7 1 9 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 2 1 2 1 6	5 6 1 1	2 0 2 2 1 2 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	5 5																							

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 16 / 11 : 00: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL CARRANZA DAIRO ANDRES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-01-2023 11:03:03AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888487586

(415)7707212489984(8020) 000001488848758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 5 6 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888487586

(415)7707212489984(8020) 000001488848758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 5 6 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 1 4 8 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPEJO	PEÑA	DIANA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 9 5 2 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL		DAIRO	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888487586

(415)7707212489984(8020) 000001488848758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 5 6 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 2 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 0 9 6 1 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: STRATEGY CO. S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 2 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 1 7 5 8 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MARIAGRO S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 2 1 2 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 4 5 2 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTEGRALSERVICIOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 2 1 2 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 9 2 3 2 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS "LAS MIL MANUELAS"

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 2 1 2 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888487586

(415)7707212489984(8020) 000001488848758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 5 6 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 1 0 7 6		1 4 9 1 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRERA	CIFUENTES	RUBIAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

multimodal express

CERTIFICACIÓN

Que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificado(a) con cédula de **MULTIMODAL EXPRESS SAS,** con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** desde el 26 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA, para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAE PAE de Bucaramanga.**

UT BUCARAMANGA ESCOLAR
Contrato Bolsa Mercantil No. de Operación: 46795317
Cuyo objeto es: " SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO Y RACIÓN PREPARADA EN CASA (RPC) EDUCACIÓN EN CASA PRESENCIALIDAD EN ALTERNANCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE"

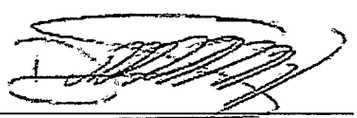
Funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR de la ciudad de Bucaramanga, en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, y preparación de alimentos para el PAE.
- Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.

- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio (06) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,



DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
Cel. 3015971964

C.C.B AD-22-346

CORREAGRO S.A.
SOCIEDAD COMISIONISTA DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 805.000.867-9 CERTIFICA:

En representación de la entidad Contratante:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**CON NIT**	890.201.222 -0
Sociedad Comisionista Vendedora	AGROBOLSA S.A		
en representación del mandante Vendedor	UT BUCARAMANGA ESCOLAR	**CON NIT**	901.550.353-2
Objeto de negociación:	SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO Y RACIÓN PREPARADA EN CASA (RPC) EDUCACIÓN EN CASA PRESENCIALIDAD EN ALTERNANCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE"		
Producto:	"SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE"		

Operación	Producto	Cantidad	Presentación	Precio	Valor negociación	Adición	Total Operación	Valor ejecutado	Fecha de la Operación	Fecha entrega Inicial	Fecha entrega Final	Sitio de entrega
46795317	SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	1		$ 13.102.121.462	$ 13.102.121.462	-	$ 13.102.121.462	$ 10.958.335.538	21/12/2021	17/01/2022	25/11/2022	BUCARAMANGA

Valor De Negociación Antes de IVA	$	10.958.335.538
IVA	$	-
Valor Total Incluido IVA	$	10.958.335.538
Porcentaje ejecutado		84%
Estado de la Operación Bursátil	CUMPLIDA X	INCUMPLIDA

NOTA: DEMÁS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LOS DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES Y EN LA FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN, PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC, QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

COMPOSICION UNION TEMPORAL: MULTIMODAL EXPRESS S.A.S 40 % ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS "LAS MIL MANUELAS" 20 % STRATEGY CO. S A S CON 40 %

Fecha de Expedición De la Presente Certificación: **19 julio, 2023**

Cordialmente,

JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ
Representante Legal Con propósito Especial para el MCP
CORREAGRO S.A.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de NUTRICIONISTA Y DIETISTA del programa de alimentación escolar PAE del 16 de septiembre de 2021 hasta el 25 de abril de 2022 del PAE de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena bajo la operación No. 43308339 del Mercado de Compras Públicas ante la Bolsa Mercantil de Colombia, cuyo objeto es, "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O RESOLUCIONES 006 Y 007 DEL 2020, Y/O AQUELLAS QUE LAS ACLAREN O MODIFIQUEN" con las siguientes funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Distrito Turístico de Cartagena de Indias a través de la operación de la Bolsa Mercantil de Colombia No. 43308339 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, en lo que corresponde a las areas de planeación, calidad y el control de todas las actividades contractuales
- Elaborar informe del estado nutricional de los Titulares de Derecho.
 Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familiar y docentes en temas nutricionales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se este ejecutando el Programa cuando sea requerido o programado.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de NUTRICIONISTA Y DIETISTA del programa de alimentación escolar PAE del 20 de mayo de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021 del PAE de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena bajo la operación No. 43308339 del Mercado de Compras Públicas ante la Bolsa Mercantil de Colombia, "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O RESOLUCIONES 006 Y 007 DEL 2020, Y/O AQUELLAS QUE LAS ACLAREN O MODIFIQUEN"con las siguientes funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Distrito Turístico de Cartagena de Indias a través de la operación de la Bolsa Mercantil de Colombia No. 43308339 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, en lo que corresponde a las areas de planeación, calidad y el control de todas las actividades contractuales
- Elaborar informe del estado nutricional de los Titulares de Derecho.
 Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familiar y docentes en temas nutricionales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un plan de trabajo.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Velar por la ejecución adecuada de los procesos que garanticen el cumplimiento del objetivo contractual.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se este ejecutando el Programa cuando sea requerido o programado.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
NIT. 900.202.730-0

BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

BMC-2313-2021

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:

Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa, **AGROBOLSA S.A.** identificada con NIT No 830.103.828 cerró la operación **43308339** en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo las siguientes características y detalles representando a la **UT CARTAGENA EXPRESS:**

- **Subyacente**: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE.
- **Sitio de Entrega:** CARTAGENA.
- **Fecha inicial de la Operación**: 20 de mayo de 2021
- **Fecha Final de la Operación:** 31 de diciembre de 2021
- **Valor de la Operación**: $ 14.378.173.504 (Catorce mil trescientos setenta y ocho millones ciento setenta y tres mil quinientos cuatro pesos m/cte.)
- **Mandante comprador:** DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- **Comisionista Comprador:** MIGUEL QUIJANOY CIA.

Se confirma que la **UT CARTAGENA EXPRESS** está integrada por:

- **MULTIMODAL EXPRESS SAS**
 NIT: 900.202.730-0
 40% de porcentaje de participación.

- **SEVAL LOGISTICA SAS**
 NIT: 900.755.015-5
 30% de porcentaje de participación.

- **FUNDACIÓN C.E.A CARTAGENA**
 NIT: 900.592.964-9
 30% de porcentaje de participación.

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de mayo de 2021 a solicitud de la S.C.B. **AGROBOLSA S.A.** Con el fin de presentar ante la DIAN y realizar la creación de la Unión Temporal para cumplir con la negociación cerrada en la Rueda de Negocios

Cordial saludo

WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
Director de Operaciones
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, 20 de Diciembre de 2021

Señores
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Dr. William Alberto Triviño Colorado
Director Unidad de Gestión de Operaciones
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

Referencia: **ADICION y PRORROGA** Operación No. 43308339 – PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Respetado doctor:

Entre los suscritos representantes de las sociedades comisionistas MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. actuando como SCB Compradora en representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, AGROBOLSA S.A. actuando como SCB vendedora en representación de la UNION TEMPORAL CARTAGENA EXPRESS, previo acuerdo y autorización de nuestros respectivos mandantes acordamos una adición del **9.342861189053570%** del valor total de la negociación antes de IVA.

OPERACIÓN NUMERO	FECHA OPERACIÓN	PRODUCTO	VALOR OPERACIÓN	VALOR ADICIÓN
43308339	20/05/2021	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 15,721,506,296.00	**$ 1,343,332,792.00**

Lo anterior teniendo en cuenta que el comitente comprador requiere la utilización del margen de variación de la negociación, amparado en lo establecido en la Circular Única de Bolsa - *Artículo 3.2.1.8.- Entrega de cantidades adicionales. La sociedad comisionista compradora, de acuerdo con la instrucción de la Entidad Estatal por cuenta de quien actúa, podrá solicitar al cliente vendedor, por conducto de su sociedad comisionista miembro, la entrega de cantidades adicionales del Activo inicialmente negociado, hasta por el 50% del valor inicial de la operación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento.*

Fecha de entrega del bien, producto o servicio adicional: **Abril 25 de 2022.**

Así mismo, "manifestamos que se asumirán los costos que resulten de la adición, correspondientes al registro y servicio de compensación y liquidación en Bolsa, y que serán cancelados en los términos establecidos en el marco interno normativo de la Bolsa."

Las demás condiciones no modificadas mediante esta acta se mantienen vigentes y conforme a lo establecido en la ficha técnica de negociación.

Cordialmente,

MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
Comisionista Comprador

AGROBOLSA S.A.
Comisionista Vendedor

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

SOPORTE SOLICITUD DE CANTIDADES ADICIONALES

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
14	BOGOTA D.C.	2021/12/27	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05)	AGROBOLSA S.A.(30) NIT. MV.: 901448390

TIPO DE NEGOCIO: FORWARD MCP

OPERACIÓN No.	41792398	MODALIDAD:		,COMPRADOR:		MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.(05)	
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.			Y VENDEDOR:		AGROBOLSA S.A.(30)	
DOMICILIADO EN:	BOGOTA D.C.						
PRODUCTO:	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - 3417-PAE - UNIDAD - EMPACADO(A) - PROCESADO			% ADICIONAL:	34.28107088598895	VALOR NEGOCIO:	17254,215,832.41000
EMPAQUE:	EMPACADO(A)						
PRECIO UNITARIO:	17254,215,832.41000	SITIO DE ENTREGA:	CARTAGENA	F. MAX ENTREGA:	2022-04-25	F. PAGO:	2022/05/15
DIAS PLAZO:	473						
VALOR ADICION:	5914,929,960.33000	FORMA DE PAGO:	A PLAZO 20 DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL PRODUCTO.				

Reliquidación por Adición Número: 1

DETALLE	%	VENDEDOR
Valor de la Adición		5914,929,960
Iva Producto	0.000000	
Servicio de Registro	0.300000	17,744,818
Iva Servicio de Registro	19.000000	3,371,515
Comisión	0.500000	29,574,650
Iva Comisión	19	5,619,184
Aceptada CyL	0.210000	12,421,353
IVA Aceptada CyL	19.000000	2,360,057
Valor Comisión FAG	0.015000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		5843,838,383

Por mutuo acuerdo de las partes, en atencion a lo establecido en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y 3.2.1.11 de la Circular Única de Bolsa, fue solicitada la entrega de cantidades adicionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BOLSA FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA FTN PAGINA WEB DE LA BMC.SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL 17.254.215.832.41 Y EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR VALOR DE 13.999.000.000 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO 3.255.215.832.41.

LA PRESENTE OPERACIÓN PODRÁ SER ACREDITADA EN EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DEL SIB HASTA POR UN 134.28107088598895 %

Codigo QR: 18086945

Consecutivo 2021/12/27

Codigo QR: 61026764

multimodal express

CERTIFICACIÓN

Que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificado(a) con cédula de **MULTIMODAL EXPRESS SAS,** con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** desde el 11 de enero del 2021 hasta el 19 de mayo de 2021, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA, para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAE PAE del Distrito de Cartagena.**

UT POR LOS NIÑOS DE LA HEROICA
Contrato Bolsa Mercantil No. de Operación: 41792398
Cuyo objeto es: "Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT de instituciones educativas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".

Funciones:

- Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR para el Distrito de Cartagena, en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, y preparación de alimentos para el PAE.
- Modificación en caso de requerirse de los ciclos de minuta.
- Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.
- Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.
- Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.
- Revisar y remitir las respuestas a todas las inquietudes y requerimientos realizados por los superiores, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio (07) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
Cel. 3015971964

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** del programa de alimentación escolar PAE, del 30 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 del PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo bajo contrato No. 1020 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con las siguientes funciones:

* Desempeñarse como Nutricionista y Dietista en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento de Putumayo, en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, calidad y el control de todas las actividades contractuales.

* Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.

* Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.

* Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2021.

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
Cel. 3015971964

PUTUMAYO GOBERNACIÓN. NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No. 1020	24 DE JUNIO DE 2020
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	**UT RENACER PUTUMAYO 2020**
Identificación:	NIT. 901.389.232-0
Representante Legal	ALFREDO DUQUE MARTINEZ
Identificación	C.C. N° 79.355.359 de Bogotá
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	Cien (100) días calendario escolar de la vigencia 2020	Valor inicial	$ 20.404.843.000
Plazo Modificado	Cuatro (4) meses del calendario escolar	Valor modificado	$ 16.176.644.004
Fecha Acta de inicio	30/09/2020	Fecha de terminación normal	31/12/2020
Prorroga (1)	0	Fecha de terminación	0
Prorroga (2)	0	Fecha de terminación	0

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 0)	$6.121.452.900	24/06/20 - 19/06/21	
	Cumplimiento del contrato		$4.080.968.600	24/06/20 - 19/06/21	

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$1.020.242.150	30/09/20 - 19/12/23
	Calidad del servicio		$4.080.968.600	24/06/20 - 19/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	41-40-101038913 (Anexo 0)	$1.020.242.150	30/09/20 - 27/03/21

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 2)	$6.121.452.900	30/09/20 - 25/09/21	
	Cumplimiento del contrato		$4.080.968.600	30/09/20 - 25/09/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$1.020.242.150	30/09/20 - 26/03/24	
	Calidad del servicio		$4.080.968.600	17/01/20 - 12/06/21	
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	41-40-101038913 (Anexo 2)	$1.020.242.150	30/09/20 - 27/03/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-01231258 (anexo 3)	$6,121,452,900.00	30/09/2020	25/09/2021
	Cumplimiento del contrato		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$808,832,200.20	30/09/2020	26/03/2024
	Calidad del servicio		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022

GARANTÍAS ESTABLECIDAS MODIFICACIÓN					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	41-44-101231258 (anexo 4)	$6,121,452,900.00	30/09/2020	25/09/2021
	Cumplimiento del contrato		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$808,832,200.20	30/09/2020	26/03/2024
	Calidad del servicio		$3,235,328,800.80	30/09/2020	28/02/2022

Aprobada en el SECOP II de 22 de diciembre de 2021

PAGOS EFECTUADOS					
No	FACTURA	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
1	Desembolso anticipo	6883 - 22/10/2020	8165 – 23/10/2020	$ 4.852.693.201,00	30,00%
3	Factura número FE3 PRIMER PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 001	1155 – 24/03/2021	82679421 – 07/04/2021	$ 1.615.312.935,60	39,99%
4	Factura número FE4 PRIMER PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 002	1158 – 24/03/2021	82679221 - 07/04/2021	$ 1.615.312.935,60	49,97%
5	Factura número FE9 SEGUNDO PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 003	2897 - 10/05/2021	84027521 - 19/05/2021	$ 1.163.810.186,70	57,16%
6	Factura número FE10 SEGUNDO PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 004	2947 - 11/05/2021	84027721 - 19/05/2021	$ 1.163.810.186,70	64,36%
7	Factura número FE11 TERCER PARCIAL SEPTIEMBRE - ACTA PARCIAL 006	4986 – 06/07/2021	87715321 - 15/07/2021	$ 50.434.618,50	82,16%

8	Factura número FE12 TERCER PARCIAL OCTUBRE - ACTA PARCIAL 007	5121 - 09/07/2021	87715421 - 15/07/2021	$ 50.434.618,50	82,48%
9	Factura número FE13 PAGO NOVIEMBRE - ACTA PARCIAL 005	4953 - 06/07/2021	87715121 - 15/07/2021	$ 2.829.959.210,40	81,85%
VALOR TOTAL PAGOS				**$ 13.341.767.893,00**	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 20.404.843.000,00
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor disminuido del contrato	$ 4.228.198.996,00
Valor total del contrato	$ 16.176.644.004,00
Valor contrato ejecutado	$ 16.169.618.286,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 13.341.767.893,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 7.025.718,00
Saldo a favor del contratista	$ 2.827.850.393,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	$ 483,528.59
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a 09/12/2021 a la cuenta departamental 598-380293 BBVA	$ 483,528.59
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 4.852.693.201,00
Valor Amortizado	$ 3.638.174.868,00
Saldo por amortizar	$1.214.518.333,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental	X

No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Carlos Gerardo González Ortega
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Leandro León Gómez Gómez
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ezequiel Ortiz Cruz
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Fraber Andrés Benavides Jurado
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ana Lilia Carvajal Maya
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Sandra Patricia Dimas Perdomo
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- El Departamento del Putumayo suscribió con la UNIÓN TEMPORAL RENACER PUTUMAYO identificada con NIT. 901389232-0, representada legalmente por el señor Alfredo Duque Martinez identificado con C.C. N° 79.355.359 de Bogotá; el contrato de suministro No. No. 1020 de 24/06/2020, cuyo objeto es CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por la suma de $20.404.843.000.

- Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo No. 059 del 13 de julio de 2020 - por el cual se adiciona el titulo 9 transitorio del Acuerdo Único del SGR, el departamento del Putumayo presenta la documentación y requisitos necesarios para ajuste del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO - Código BPIN 2019006860102, cuyo valor total no supera el valor inicial del proyecto aprobado (La modificación del proyecto implica cambios en el número total de raciones alimentarias - RPC establecidas inicialmente).

- Mediante Acta No. 03 del 28 de septiembre de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur — Secretaria Técnica se aprueba los ajustes relacionados en el numeral 2 y 3 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del 8CR "El cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias establecidas en las resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020", "la actualización del presupuesto general y especifico del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO - Código BPIN 2019006860102.

- Mediante Acuerdo No. 117 del 28 de septiembre de 2020 emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS — SGR", decide en su artículo 2: APROBACIÓN de ajustes de acuerdo con el numeral 2 y 3 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la COMISIÓN RECTORA DEL SGR 'el cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias establecidas en las resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020", "la actualización del presupuesto general y especifico del proyecto", para el siguiente proyecto de inversión: BPIN 2019006860102 "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, VIGENCIA 2020 PUTUMAYO

- Que el 30 de septiembre de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Renacer Putumayo 2020**, identificada con Nit. 901389232-0, representada legalmente por el señor ALFREDO DUQUE MARTINEZ, suscribieron el **modificatorio 01** al contrato 1020 del 24 de junio de 2020, en el sentido de modificar el alcance al objeto del contrato, y se acoge transitoriamente a Resolución No. 006 del 25 de marzo de 2020, "Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19"; ANEXO 1, Decreto 533 del 09 de abril de 2020; Resolución No. 007 del 16 de abril de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 quo expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Pro grama de Alimentación Escolar — PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado do la

pandemia del COVID-19' Resolución No. 008 del 22 de abril de 2020 "Por la cual se corrige la Resolución 0007 de 2020 por medio de la cual so expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Pro grama de Alimentación Escolar — PAE, en el marco del Estado de Emergencia, económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- Que, como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO", respecto a la modalidad de alimentación RPC (Ración preparada en casa), valor ración mes/niño, numero de raciones y el subtotal, de lo cual se deriva modificar también la cláusula tercera del contrato, quedando por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS ($ 16.176.644.004) MDA CTE. Así mismo se modificó la Clausula "FORMA DE PAGO", y se deroga transitoriamente las cláusulas y obligaciones para la ración para preparar en sitio, mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional, y la cláusula de garantía única en la cual se incluye el amparo de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO

- Que desacuerdo a la liquidación de rendimientos financieros expedidas por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo – ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA, informa que la cuenta de ahorros No. 598-380293 del BBVA Sucursal Mocoa Putumayo, apertura da para el manejo de los recursos del contrato 1020 del 24 de junio del 2020, genero un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE ($ 483,528.59) de rendimiento financiero. Los cuales fueron consignados por la fiducia del banco BBVA

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados al contrato de suministro No. 1020 del 24/06/2020 así:

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $ 4.852.993.201,20, razón por la cual el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, aprobó el pago, y el día 22 de octubre de 2020, El Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 6883 por valor de $ 4.852.693.201,00 y por el saldo pendiente del desembolso por $ 300.000,20; el operador no presentó solicitud de pago por lo que el Departamento no hizo el giro para completar el monto del anticipo. La amortización del anticipo se legalizó en cada factura presentada por el operador sobre el valor del **anticipo girado,** es decir sobre los $ 4.852.693.201,00.

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE3** por el valor de $ 2.307.589.908,00; se amortizan $ 692.276.972,40, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.615.312.935,60; por consiguiente, el doctor CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo encargado con Decreto 0069 de 12 de febrero de 2021, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de febrero de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 39.98% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 24 de marzo de 2021 expide Orden de Pago No. 1155 por valor de $ 1.615.312.935,60 por concepto de **segundo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE4** por el valor de $ 2.307.589.908,00; se amortizan $ 692.276.972,40, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.615.312.935,60; por consiguiente, el doctor CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo encargado con Decreto 0069 de 12 de febrero de 2021, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de febrero de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 49.97% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 24 de marzo de 2021 expide Orden de Pago No. 1158 por valor de $ 1.615.312.935,60 por concepto de **tercer pago periodo 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE9** por el valor de $ 1.662.585.981,00; se amortizan $ 498.775.794,30, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.163.810.186,70; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 27 de abril de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 57.16% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 10 de mayo de 2021 expide Orden de Pago No. 2897 por valor de $ 1.163.810.186,70 por concepto de **cuarto pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo**, presentó factura de venta **No. FE10** por el valor de $ 1.662.585.981,00; se amortizan $ 498.775.794,30, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 1.163.810.186,70; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 27 de abril de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 64.36% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 11 de mayo de 2021 expide Orden de Pago No. 2947 por valor de $ 1.163.810.186,70 por concepto de **quinto pago periodo 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo,** presentó factura de venta **No. FE11** por el valor de $ 72.049.455,00; se amortizan $ 21.614.836,50, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 50.434.618,50; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 82.16% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 06 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 4986 por valor de $ 50.434.618,50 por concepto de **séptimo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo,** presentó factura de venta **No. FE12** por el valor de $ 72.049.455,00; se amortizan $ 21.614.836,50, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 50.434.618,50; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 82.48% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 09 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 5121 por valor de $ 50.434.618,50 por concepto de **octavo pago periodo 30 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo,** presentó factura de venta **No. FE13** por el valor de $ 4.042.798.872,00; se amortizan $ 1.212.839.661,60, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $ 2.829.959.210,40; por consiguiente, el doctor FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO, Secretario de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de mayo de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 81,85% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 06 de julio de 2021 expide Orden de Pago No. 4953 por valor de $ 2.829.959.210,40 por concepto de **sexto pago periodo 01 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.**

- El contratista **Unión Temporal Renacer Putumayo,** allega la última factura de venta **No. 11** por el valor de $ 4.042.368.726 de donde se deduce el valor de $1.214.518.333, que corresponde al último saldo de amortización al anticipo, arrojando así un valor a pagar de $2.827.850.393. Así las cosas, la doctora **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO,** Secretaria de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 23 de diciembre de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 99.96% del contrato. Pago que se tramita con la presente acta de liquidación.

- Que, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, según lo consagrado en el informe de supervisión y cumplimiento donde se identifica que el valor a pagar al Contratista es la suma de **($2.827.850.393)** MDA CTE. Periodo comprendido entre el 01/12/2020 hasta el 31/12/2020, los cuales se tramitan para pago con la presente acta de liquidación.

- Que, a favor del departamento queda un saldo por valor de SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 7.025.718,00) MDA. CTE., recursos que deberán liberarse, con ocasión del presente trámite de liquidación.

SALVEDADES

Que las Actividades derivadas del contrato de suministro No. 1020 del 24 de junio de 2020, se han cumplido a cabalidad, por parte del Contratista y las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato. No se registran salvedades.

Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual establecida en la cláusula 20 – Indemnidad de los pliegos definitivos, contrato de suministro No. 1020 del 24 de junio de 2020.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Artículo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.º) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos

en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los días 23 de diciembre de 2021.

EL CONTRATISTA	POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALFREDO DUQUE MARTINEZ ***Representante Legal*** ***UT RENACER PUTUMAYO 2020***	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** **Secretaria de Educación Departamental** **Delegataria con competencia para ordenación de gasto** **Decreto 324 19/08/2021**

Elaboró	Juana Acosta	Profesional de Apoyo – PAE – Área Jurídica	SED	
Elaboró	Ruby Samboni	Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera	SED	
Elaboró	Edwin Bastidas	Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera	SED	
Elaboró	Lady Unigarro	Profesional de Apoyo – PAE – Área Técnica	SED	
Elaboró	Katia Castro	Profesional de Apoyo – PAE – Área Nutrición	SED	
Revisó	Javier Horacio Pardo	Profesional Universitario – Cobertura	SED	
Revisó	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especializado – Apoyo Jurídico	SED	
Revisó	Nelson Rincón	Jefe de la Oficina de Contratación	Departamento	
Revisó	Dayna Luna	Representante Legal	UT Interventoría PAE 2020	
Aprobó	Sandra Dimas Perdomo	Secretaria de Educación Departamental	SED	

MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
NIT. 900.202.730-0

CERTIFICACION

MULTIMODAL EXPRESS SAS, con NIT. 900.202.730-0, se permite certificar que la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, desempeñó el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** del programa de alimentación escolar PAE, del 20 de enero de 2020 hasta el 18 de agosto de 2020 del PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo bajo contrato No. 002 PAE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con las siguientes funciones:

* Desempeñarse como NUTRICIONISTA DIESTISTA del proyecto en la ejecución del contrato 002 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Departamento del Putumayo en lo que en lo que corresponde a la ejecución del contrato, planeación, suministro, calidad y el control de todas las actividades contractuales.

* Capacitar al personal supervisor, manipuladoras, titulares de derecho, padres de familia y docentes en temas nutricionales.

* Realizar visita en las Sedes Educativas donde se esté ejecutando el Programa cuando sea requerido.

* Acompañamiento a los diferente comités, mesas públicas o reuniones.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2021

DAIRO EMILIO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIMODAL EXPRESS SAS
Cel. 3015971964

CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO No. 002	**17 DE ENERO DE 2020**

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO

Nombre o razón Social:	**UT PUTUMAYO AVANZA 2020**
Identificación:	NIT. 901354915-1
Representante Legal	MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO
Identificación	C.C. N° 79.568.751 de Bogotá
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato	Ochenta (80) días calendario escolar de la vigencia 2020	Valor inicial	$16.327.932.640
Fecha de inicio	27/01/2020	Fecha de terminación normal	03/06/2020
Prorroga (1)	Quince (15) días	Fecha de terminación	18/06/2020
Prorroga (2)	Cuarenta (40) días	Fecha de terminación	27/07/2020
Prorroga (3)	Catorce (14) días	Fecha de terminación	10/08/2020
Prorroga (4)	Ocho (08) días	Fecha de terminación	18/08/2020

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 0)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21

SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (Anexo 0)	$816.396.632	17/01/20 -12/12/20

Aprobada mediante acta 44 – 2020 del día veintitrés (23) de enero de 2020.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (Anexo 1)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago Anticipado		$3.265.586.528	03/04/20	–12/06/21
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 2)	$4.898.379.792	17/01/20	-12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$816.396.632	17/01/20	-12/12/23
	Calidad del servicio		$1.632.793.264	17/01/20	-12/06/21
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 3)	$5.287.169.430,60	17/01/20	- 12/06/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20	- 12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20	– 12/12/23
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20	- 12/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 1)	$816.396.632	17/01/20	- 12/12/20
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
	Buen manejo y correcta	37-44-101033733	$5.287.169.430,60	17/01/20	- 12/06/21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	inversión del anticipo	(anexo 4)		
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 12/06/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 – 12/12/23
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 12/06/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 2)	$881.199.405,10	17/01/20 - 12/12/20
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 5)	$5.287.169.430,60	17/01/20 - 28/07/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 28/07/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 – 28/07/21
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 - 28/07/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 3)	$881.199.405,10	17/01/20 - 28/01/21

Aprobada mediante acta 159 – 2021 del día catorce (14) de septiembre de 2021.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 7)	$5.287.196.430,60	17/01/20 -28/07/21
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 -28/07/21
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -28/01/24
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -28/07/21
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 4)	$ 881.199.485,10	17/01/20 – 23/04/22
GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA				
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA** Desde / Hasta
SEGUROS DEL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/22

ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	(anexo 8)	$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/25
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 5)	$ 881.199.405,10	28/01/21 – 23/04/22

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 10)	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/21	
	Cumplimiento del contrato		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/24	
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 7)	$921.199.405,10	17/01/21 – 23/10/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733 (anexo 11)	$5.527.196.430,60	17/01/20 -23/10/21	
	Cumplimiento del contrato		$1.8422.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$921.199.405,10	17/01/20 -28/01/24	
	Calidad del servicio		$1.842.398.810,20	17/01/20 -23/10/21	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	37-44-101033733	$5.287.196.430,60	17/01/20 -23/10/22	

ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	(anexo 9)	$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$881.199.405,10	17/01/20 -23/04/25
	Calidad del servicio		$1.762.398.810,20	17/01/20 -23/10/22
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil	37-40-101018730 (anexo 7)	$ 921.199.405,10	17/01/20 – 23/04/22

Aprobada mediante acta 159 – 2021 del día catorce (14) de septiembre de 2021.

PAGOS EFECTUADOS

ITEM No	DETALLE	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
1	Primer desembolso anticipo	200 del 18 de febrero de 2020	480 del 18 de febrero 2020	000,00	2.694.000.000,00	16,50%
2	Segundo desembolso anticipo	560 del 04 de marzo de 2020	1466 del 13 de marzo 2020	000,00	2.204.379.792	30,00%
3	Factura número 1 Periodo 03 al 28 de febrero de 2020	1762 del 8 de abril de 2020	2560 del 13 de abril 2020	1.044.981.092	2.438.289.214,00	44,93%
4	Factura número 4 Periodo del 1 al 21 de abril de 2020	2456 del 08 de mayo de 2020	3520 del 08 de mayo 2020	656.949.897,60	1.532.883.094,40	54,32%
5	Factura número 2 Periodo del 2 de marzo al 13 de marzo de 2020	2391 del 26 de mayo de 2020	4165 del 01 de junio 2020	492.784.897,20	1.149.831.426,80	61,36%
6	Factura número 3 _ Periodo del 16 al 20 de marzo de 2020.	2948 del 27 de mayo de 2020	4166 del 01 de junio 2020	194.862.431,27	451.633.721,16	64,13%
7	Factura número 7 Periodo del 15 al 30 de abril de 2020	3845 del 09 de julio de 2020	5596 del 28 de julio 2020	358.726.483,20	547.870.463,87	67,48%
8	Factura número 8 Periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2020	5494 del 03 de septiembre de 2020	6799 del 07 de septiembre 2020	1.215.789.210	2.836.841.490,00	84,86%
9	Factura número 9. Periodo 01 al 30 de abril de 2020.	8600 del 7 de diciembre de 2020	885 del 25 de febrero 2021	188.501.000,70	439.835.668,30	77,59%
10	Factura número 5 Periodo 02 al 16 de marzo de 2020 (pendientes 1ª y "a semana de marzo de 2020	9487 del 28 de diciembre de 2020	1096 de 05 de marzo 20'21	138.333.354,60	258.672.813,40	78,99%

PAGOS EFECTUADOS

ITEM No	DETALLE	No. DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	No. DE EGRESO Y FECHA	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
11	Factura número 6. Periodo 16 al 31 de marzo del 2020. (Tercera semana)	9493 del 28 de diciembre de 2020.	1093 del 05 de marzo 2021	53.012.820,00	120.990.825,66	79,65%
VALOR TOTAL PAGOS					14.675.228.509,59	
DEVOLUCION DE CONSIGNACION					857.900	
SALDO RECIBIDO PAGO					14.674.370.609,59	

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 16.327.932.640,00
Valor Adicionado	$ 2.096.055.462,00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 18.423.988.102,00
Valor contrato ejecutado	$ 17.854.598.989,29
Valor Recibido por el Contratista	$ 14.674.370.609,59
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 569.389.114.,25
Saldo a favor del contratista	$ 3.180.228.379,70
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	$ 1.391.448,80
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-380293 BBVA.	$ 1.391.448,80
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 4.898.379.792,00
Valor Amortizado	$ 4.346.986.471.70
Saldo por amortizar	$ 551.393.320,30

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental	X

No se efectuó a entera satisfacción del Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Carlos Gerardo González Ortega
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2020
Nombre: Leandro León Gómez Gómez
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: Ezequiel Ortiz Cruz
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: FRABER ANDRÉS BENAVIDES JURADO
Cargo: Secretario de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: ANA LILIA CARVAJAL MAYA
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental
DATOS DEL SUPERVISOR 2021
Nombre: SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- El día diecisiete (17) de enero de 2020, la Secretaría de Educación Departamental y la persona jurídica **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.568.751 de Bogotá, suscribieron contrato de suministro No. 002 del 17/01/2020. Cuyo objeto es *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*, con un plazo inicial de 80 días hábiles incluidos calendario escolar de la vigencia 2020, contados a partir del acta de inicio y suscrito por un

valor inicial de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.327.932.640) M/CTE.

- Que el 17 de enero de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, suscribieron el **modificatorio 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, en el sentido de modificar la imputación presupuestal consignada en la cláusula 6 del contrato.

- El día veintitrés (23) de enero de 2020, la Gobernación del Putumayo, mediante Acta número 44 - 2020 aprueba las pólizas aportadas por el Contratista así: Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Calidad Servicio según póliza número Póliza No. 37-44-101033733, Anexo 0, con fecha de expedición 17/01/20 y Responsabilidad Civil Extracontractual según póliza número 37-40-101018730, Anexo 0 con fecha de Expedición 22/01/20, en relación con las garantías establecidas en la cláusula vigésima primera del contrato No. 002 del 17/01/2020.

- El día veintisiete (27) de enero de 2020, se suscribe Acta de Inicio entre el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación del Departamento del Putumayo, en calidad de supervisor del contrato (cláusula 28) y el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO en calidad de Representante Legal de **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, del contrato No. 002 del 20 de enero de 2020, estableciendo como fecha de inicio el día 25 de enero de 2017 (fase de alistamiento); 3 de febrero de 2021 (fase de operación) y fecha de terminación el día 3 de junio de 2020.

- Que el 3 de abril de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 02** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, en aplicación de la ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDIZAJE EN CASA con ocasión de la declaratoria por parte del Ministerio de Salud, del estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional a causa del coronavirus COVID-19, se modificaron la Especificaciones Técnicas del contrato contenidas en la cláusula cuarta y con ello la modalidad de ración que pasó a ser Ración para Preparar en Casa RPC. Se modificaron además la cláusula séptima: FORMA DE PAGO, décimo tercera: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Que el 13 de abril de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 03** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante el cual se modificó la cláusula séptima: FORMA DE PAGO

- Que el 18 de mayo de 2020 entre la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, se suscribió el **modificatorio 04** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, donde se modificó la Cláusula Segunda: ALCANCE AL OBJETO, la Cláusula cuarta: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, la cláusula sexta: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, cláusula séptima: FORMA DE

PAGO, décimo tercera: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Que el 01 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, celebró la **prorroga 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante la cual acordó prorrogar el plazo del contrato por un período de quince (15) días calendario escolar contado a partir del vencimiento inicial del contrato hasta el 18 de junio de 2020.

- Que el 17 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar el **adicional 01** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, con el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.296.055.462) MDA/CTE y la **prorroga 02** con la ampliación del plazo del contrato por un período de cuarenta (40) días calendario escolar contado a partir del 18 de junio hasta el 27 de julio de 2020.

- Que el 24 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar el **adicional 02** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, con el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) MDA/CTE y la **prorroga 03**, con la ampliación del plazo del contrato por un período de catorce (14) días calendario escolar contado a partir del 27 de junio hasta el 10 de agosto de 2020.

- Que el 06 de agosto de 2020 la Secretaría de Educación Departamental y la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, identificada con Nit. 901354915-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA TOSCANO, acordaron celebrar la **prorroga 04** al contrato 002 del 17 de enero de 2020, mediante la cual se amplió del plazo del contrato por un período de ocho (8) días calendario escolar contado a partir del 10 de agosto hasta el 18 de agosto de 2020.

- Que el 21 de septiembre de 2020, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato 002 del 17 de enero de 2020, suscribió documento de aceptación del endoso a favor de la **Comercializadora al grano S.A.S.** identificada con NIT 830117064-6; de la factura numero 11 por valor incluido IVA de 4.033.918.500, expedida por la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**

II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO

- Que desacuerdo a la liquidación de rendimientos financieros expedidas por la Técnico Operativo de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo – ALBA LUCY RODRIGUEZ LEGARDA, informa que la cuenta de ahorros No. 598-380293 del BBVA Sucursal Mocoa Putumayo, aperturada para el manejo de los recursos del contrato 002 del 17 de enero del 2020, genero un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE ($ 1.391.448,80) de rendimiento financiero. Los cuales fuero consignados por la fiducia del banco BBVA

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A continuación, se relaciona cada uno de los pagos realizados al contrato de suministro No. 002 del 17/01/2020 así:

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó documentación requerida para el pago del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, lo cual representa la suma de $4.898.379.792,00, razón por la cual el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, aprobó el pago, y el día 18 de febrero de 2020, El Departamento del Putumayo expide Orden de Pago No. 200 por valor de $2.694.000.000,00 y un segundo desembolso para completar el monto del anticipo, mediante orden de pago número 560 de fecha 13 de marzo de 2020 por valor de $2.204.379.792,00. La sumatoria de las dos órdenes es el valor del **anticipo.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 1** por el valor de $3.483.270.306,00$, se amortizan $1.044.981.092,00, correspondientes al 30% del valor total de la factura, quedando la cuenta por pagar por la suma de $2.438.289.214,00; por consiguiente, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 01 de abril de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 44.93% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 08 de abril de 2020 expide Orden de Pago No. 1762 por valor de $2.438.289.214,00 por concepto de **primer pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 4** por el valor de $2.189.832.992,00, se amortizan $ 656.949.897,60, correspondiente al 30% del valor total de la factura, quedando la suma a pagar de $1.532.883.094,40, por consiguiente, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de abril de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 53,66% del contrato. Sobre este último punto, cabe aclarar que el porcentaje correcto de avance con este monto es del 54,32%. Conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 05 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2456 por valor de $1.532.883.094,40 por concepto de **segundo pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 2** por el valor de $1.642.161.324,00, se amortizan $ 492.784.897,20 correspondiente al valor del 30% del valor total de la factura, quedando la suma a pagar de $ 1.149.831.426,80, razón por la cual el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 18 de mayo de 2020, suscribió Acta parcial No 3 y el Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 61,36% del contrato; presenta diferencia

por raciones entregadas PAE regular jornada única según factura son 331.024 en cantidad facturada y según acta parcial son 330.794 en cantidad entregada la diferencia presentada es por valor de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos pesos mcte ($857.900) conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 26 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2931 por valor de $1.149.831.426,80 por concepto de **tercer pago.** Con la diferencia de mayor valor pagado al contratista y consignado por la entidad. El contratista UT PUTUMAYO AVANZA 2020 devuelve los valores al contratante, transfiriendo dichos recursos por la entidad financiera BANCOLOMBIA el día 29 de octubre de 2021 a la cuenta maestra del contratante No 0598-07-0200380293 cta de ahorro banco BBVA por valor de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos pesos mcte ($857.900).

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 3** por el valor de $649.541.437,56, se amortizan $ 197.907.716,40 que corresponde al 30% del valor facturado. De la misma manera, de este valor se descuenta según acta parcial No 4 de fecha 18 de mayo de 2020 por la suma de $10.150.950,44 por conceptos técnicos disminuyendo el valor de cada ración por cincuenta ($50) pesos por modalidad de atención a la población educativa inscrita en simat dentro de la estrategia de permanencia a la inclusión del programa de alimentación escolar PAE , quedando un saldo a pagar de $ 451.633.721,16, razón por la cual, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 21 de mayo de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 64.15% del contrato. Es de aclarar que el porcentaje real corresponde al 64,13%. Así las cosas, el Departamento del Putumayo el día del 27 de mayo de 2020 expide Orden de Pago No. 2948 por valor de $451.633.721,16 por concepto de **cuarto pago.** con lo anteriormente mencionado se evidencia en la verificación de actas parcial No 04 (18-05-2020) se amortizo un mayor valor a favor del contratista por la suma de $3.045.285,13 que se incluirán en la liquidación final.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 7** por el valor de $1.195.754.944,00, se amortizan $ 358.726.483,20 que corresponde al 30% del valor total de la factura, quedando un saldo de $ 837.028.460,80; luego, de este valor se realizan unos descuentos del componente nutricional por valor de $ 289.157.996,93 según acta No 05 (30-06-2020), arrojando un valor a pagar de $ 547.870.463,87; razón por la cual, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de junio de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 67.48% del contrato; conforme a ello, El departamento del Putumayo el día del 09 de julio de 2020 expide Orden de Pago No. 3845 por valor de $547.870.463,87 por concepto de **quinto pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 8** por el valor de $4.052.630.700,00, se amortizan $ 1.215.789.210,00 que corresponde al 30% del valor total de la factura, quedando un valor a pagar de $2.836.841.490, por tal razón, el doctor CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 30 de julio de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 84.86% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 03

de septiembre de 2020 expide Orden de Pago No. 5494 por valor de $2.836.841.490,00 por concepto de **sexto pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 9** por el valor de $ 628.336.669,00 se amortizan $ 188.501.000,70 que corresponde al 30% del valor facturado, quedando por un valor de $439.835.668,30, razón por la cual, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 24 de noviembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 77.59% del contrato, teniendo en cuenta la disminución del porcentaje de ejecución financiera 7,27% por la inclusión de la adición de valor No 2 (17-06-2020) por la suma de $1.296.055.462 y No 3 (24-07-2020) por la suma de $800.000.000 realizada al contrato 002 de 2020 . Conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 7 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 8600 por valor de $439.835.668,30 por concepto de **séptimo pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, presentó factura de venta **No. 5** por el valor de$ 461.111.182,00, se amortiza $ 138.333.354,60 que corresponde al 30% del valor de la factura, quedando por un valor de $ 322.777.827,40. Luego a este valor le restamos por concepto de descuentos técnicos, la suma de $ 64.105.014,00 arrojando un valor a pagar de $258.672.813,40. Así las cosas, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 03 de diciembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 78.99% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 28 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 9487 por valor de $258.672.813,40 por concepto de **octavo pago.**

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, allegó factura de venta **No. 6** por el valor de $ 176.709.400, se amortiza $ 53.012.820,00, que corresponde al 30% del valor de la factura, quedando la suma de $ 123.696.580,00. De este valor se aplican descuentos técnicos por concepto de gas, por valor de $ 2.705.754,34, arrojando así un valor a pagar de $120.990.825,66, razón por la cual, el doctor LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ, Secretario de Educación el departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 07 de diciembre de 2020, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento de Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 79.65% del contrato; conforme a ello, el Departamento del Putumayo el día del 28 diciembre 2020 expide Orden de Pago No. 9493 por valor de $120.990.825,66 por concepto de **noveno pago.**

IV. DESCUENTOS APLICABLES AL ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

- Que, para efectos de la liquidación bilateral del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020 se aplicarán los descuentos pendientes del componente nutricional y técnico, por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE ($323.815.831,54) la cual fue concertada entre la **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020** y la Secretaría de Educación Departamental.

- Con lo anteriormente mencionado la entidad libera recursos por valor de CIENTO DIEZ

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($110.395.482,56) por concepto de raciones entregadas de más, por el contratista en la ejecución del programa de alimentación PAE del contrato 002 de 2020, teniendo en cuenta que la entidad adicionó la contrapartida territorial, correspondiente al 10%, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal y se adiciona en su totalidad la suma de $408.025.280, la asignación nacional adicional del 90% reconocida mediante Anexo 02 se adicionó mediante acta adicional No. 1 el valor incorporado por el Departamento en la suma de $888.030.182 y se iría adicionando conforme a la aprobación del PAC y giro efectivo de los recursos que se realice por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adición que contó con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2314 del 17 de junio de 2020 por la suma de $1.296.055.462.

- Para el mes de julio el ministerio de educación adiciona un nuevo recurso que contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2576 del 24 de julio de 202° por valor de $800.000.000.

- Para el mes de agosto de 2020, fecha en la que finalizaba la última prórroga del contrato, el Ministerio no giró más recursos, motivo por el cual, no se realizaron nuevas adiciones, lo que llevó a la entidad a realizar un análisis financiero de los descuentos realizados en los meses de febrero, marzo, abril y mayo y se consideró necesario utilizar los recursos no ejecutados por concepto de la no prestación del servicio y descuentos realizados para que sean reinvertidos para el pago de las RPC correspondientes al mes de junio con el fin de no desfinanciar el programa, De tal forma quedo establecida la cláusula tercera de la adición en tiempo No. 4 que establece: "***CLÁUSULA TERCERA:*** *Utilizar los recursos no ejecutados por concepto de la no prestación del servicio y descuentos de los meses de febrero, marzo, abril y mayo para que sean reinvertidos para el pago de las RPC correspondientes al mes de junio con el fin de no desfinanciar el programa, lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Resolución 006 de 2020 parágrafo 1 y 2 del* ***Artículo 9. Financiamiento del PAE para la atención en el marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica (...). Parágrafo 1:*** *A fin de no desfinanciar el Programa de Alimentación Escolar una vez se restablezca el servicio, se hará una distribución de recursos, asignando un monto adicional a las entidades territoriales que deseen cofinanciar este período de emergencia, con partidas que cubran en promedio un 60% del monto de los complementos en cualquiera de las 3 modalidades, según tabla de cofinanciación del anexo 2.* ***Parágrafo 2:*** *Para poder dar inicio al servicio objeto de esta resolución en el menor tiempo posible, la entidad territorial sólo requiere manifestar oficialmente, a través de su representante legal, su deseo de acogerse a la presente resolución y manifestar el monto a cofinanciar. Surtido este trámite,* ***podrá cubrir y dar inicio con los recursos ya asignados y con los comprometidos, adicionando posteriormente la asignación nacional adicional y la contrapartida territorial para garantizar el resto de la operación normal del PAE en condiciones regulares.***"

V. SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LIBERACION DE RECURSOS A FAVOR DE LA ENTIDAD.

- El contratista **Unión Temporal Putumayo Avanza 2020**, allega la última factura de venta **No. 11** por el valor de $4.055.437.530,00, de donde se deduce el valor de $551.393.320,30, que corresponde al último saldo de amortización al anticipo. De igual manera, a este valor se le aplican descuentos técnicos y nutricionales por valor de $323.815.830, arrojando así un valor a pagar de $3.180.228.379,70. Así las cosas, la doctora SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, secretaria de Educación del departamento del Putumayo, en calidad de Supervisor del contrato en mención, el día 06 de diciembre de 2021, suscribió Informe de Supervisión y Cumplimiento del Contrato, certificando el cumplimiento y avance del 96.91% del contrato.

- Que, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, según lo consagrado en el informe de supervisión y cumplimiento donde se identifica que el valor a pagar al Contratista es la suma de **($3.180.228.379,70)** MDA CTE. Periodo comprendido entre el 01/06/2020 hasta el 18/08/2020

- Que, a favor del departamento queda un saldo por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 569.389.114,25) MDA. CTE., recursos que deberán liberarse, con ocasión del presente trámite de liquidación.

VI. SALVEDADES

- Que las Actividades derivadas del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020, se han cumplido a cabalidad, por parte del Contratista. Que se han realizado los descuentos técnicos y nutricionales a que hubo lugar, de manera concertada. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato. No se registran salvedades.

- Los hechos o circunstancias ocurridas durante la ejecución contractual que llegasen a conocerse con posterioridad a la celebración de la presente acta, serán asumidas por el contratista bajo la condición contractual establecida en la cláusula VIGESIMA CUARTA del contrato de suministro No. 002 del 17 de enero de 2020.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Articulo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.°) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los días 06 de diciembre de 2021

El Contratista:	**V.B. Ordenador del Gasto o su delegado**
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA TOSCANO ***Representante Legal***	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**
Firma	Firma

Elaboró	*Dario Benavides*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Jurídica*	*SED*	
Elaboró	*Edwin Andres Bastidas*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera*	*SED*	
Elaboró	*Ruby Sambony*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Financiera*	*SED*	
Elaboró	*Sandra Suarez*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Técnica*	*SED*	
Elaboró	*Katia Castro*	*Profesional de Apoyo – PAE – Área Nutrición*	*SED*	
Revisó	*Horacio Javier Pardo*	*Profesional Universitario – Cobertura*	*SED*	
Revisó	*Lilia Jiménez Arciniegas*	*Profesional Especializado – Apoyo Jurídico*	*SED*	
Revisó	*Nelson Francisco Rincón Moreno*	*Jefe de la Oficina de Contratación*	*Departamento*	
Revisó	*Daniel Ricardo Córdoba*	*Asesor de Despacho – SED- Apoyo Jurídico*	*SED*	
Aprobó	*Sandra Patricia Dimas*	*Secretaria de Educación Departamental*	*SED*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE

Revisado el portal de contratación de la página de la Gobernación de Santander, la señora **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.750.587 de Bucaramanga -Santander laboró en la administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuyo objeto fue:

VIGENCIA 2019 CONTRATO # 00001789

Objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA - DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"

CPS núm. 00001789 de 2019
Duración: Seis (6) meses.
Fecha de inicio: 21 de junio de 2019
Fecha de terminación: 20 de diciembre 2019
Valor Inicial Veintisiete millones de pesos M/cte (COP 27.000.000)
Valor mensual: Cuatro millones quinientos mil Pesos M/cte (COP. 4. 500.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato fueron: .

.1 Revisar y aprobar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que se requieran en su área de conocimiento y desempeño profesional para coadyuvar en el proceso de selección contractual del operador de suministro e Interventoría del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

2. Participar en los proceso de evaluación de las propuestas allegadas en los diferentes procesos contractuales de interventoría y / o suministro del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando le sean asignadas.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, Instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. Brindar apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios del componente nutricional y / o alimentario que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Soto, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

5. Apoyar la revisión de los informes técnicos de ejecución presentados por el operador de suministro y / o interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE y elaborar los respectivos informes de cumplimiento que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control o

Ministerio de Educación Nacional – MEN en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

6. Apoyar a la secretaria de Educación del Departamento en los aspectos Nutricionales y Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar - PAE y emitir concepto respecto a estos criterios Nutricionales, alimentarios, cuando se requiera.

7. Apoyar en la estructuración, viabilización y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

8. Estructurar, formular y gestionar los aspectos Nutricionales y / o Alimentarios del proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para presentarlo ante la Secretaria de Planeación del Departamento.

9. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

10. Recibir, tramitar y responder al peticionario las solicitudes, quejas, reclamos y solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, que se presenten en la Entidad Territorial en los términos de Ley.

11. Presentar al supervisor los Informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Recibir semanalmente durante la ejecución del contrato de suministro, en las instalaciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE las muestras de los alimentos del complemento tipo industrializado de conformidad con cada uno de los grupos etarios donde se identifique claramente lote, tabla nutricional, fecha de vencimiento, fecha de elaboración, registro sanitario o notificación sanitaria como medida de seguimiento y control que hará el Departamento de Santander a la calidad e inocuidad de los alimentos.

14. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander, para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En caso de que el Departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el departamento, igualmente apoyara la supervisan del contrato de operación de suministro.

15. Así como los que se encuentran estipulados en la resolución núm. 19025 del 21 de noviembre de 2018 del Departamento de Santander, por la cual se crea y se conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

VIGENCIA 2018 CONTRATO # 00000078

OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.

CPS núm. 00000078 de 2018
Duración: Seis (6) meses.
Plazo Adicional (3) Meses
Fecha de inicio: 19 de enero de 2018
Fecha de terminación: 18 de octubre 2018
Valor Inicial Veinticinco millones ochocientos treinta mil pesos M/cte (COP 25.830.000)
Valor adicional: Doce millones novecientos quince mil pesos Mcte (COP. 12.915.000=

Valor mensual: Cuatro millones trescientos cinco mil pesos M/cte (COP. 4. 305.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato fueron:

1 Revisar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás requerimientos que en su área de conocimiento y desempeño profesional se necesiten para coadyuvar en el proceso de selección contractual y se eleve a la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

2. Conceptuar respecto a los criterios Técnicos, Tecnológicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar orientación, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental).

5. Atender las quejas, los reclamos y solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2018; que se presenten en la Entidad Territorial.

6. Brindar apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios (logísticos, tecnológicos, nutricionales, etc.) que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Carare, Opón, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

7. Elaborar informes que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Apoyar la revisión de los informes de ejecución presentados por la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

9. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaría de Planeación del Departamento los proyectos que la Secretaría de Educación deba desarrollar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

10. Asesorar a la Secretaria de Educación del Departamento en los aspectos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

11. Asesorar la estructuración, vitalización y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

12. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaría de Planeación el Departamento, el proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Emitir concepto respecto de los criterios técnicos, tecnológicos, nutricionales, alimentarios de inocuidad y calidad frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando se requiera.

14. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

15. Atender las Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes técnicas presentadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial.

16. Presentar Informes Técnicos que sirvan como insumo para para la supervisión del contrato de Suministro y / o Interventoría y los entes de control: en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

17. Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

19. Realizar visitas de apoyo de manera periódica a las Instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

VIGENCIA 2018 CONTRATO # 00001868

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.

CPS núm. 00001868 de 2018:
Duración: DOS (2) meses.
Fecha de inicio: 29 octubre de 2018
Fecha de terminación: 28 de diciembre 2018
Valor inicial: Ocho millones seiscientos diez mil pesos M/cte (COP 8.610.000)
Valor mensual: Cuatro millones trescientos cinco mil pesos M/cte (COP. 4. 305.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

1. Revisar y aprobar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que se requieran en su área de conocimiento y desempeño profesional para coadyuvar en el proceso de selección contractual del operador de suministro e Interventoría del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

2. Participar en los proceso de evaluación de las propuestas allegadas en los diferentes procesos contractuales de interventoría y / o suministro del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando le sean asignadas.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, Instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. Brindar Apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios del componente Nutricional y / o alimentario que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Soto, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

5. Apoyar la revisión de los informes técnicos de ejecución presentados por el operador de suministro y / o interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE y elaborar los respectivos informes

de cumplimiento que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control, o Ministerio de Educación Nacional – MEN; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

6. Apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento en los aspectos Nutricionales y Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar - PAE y emitir concepto respecto a estos criterios Nutricionales y alimentarios cuando se requiera.

7. Apoyar en la estructuración, viabilización, y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que beneficien a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

8. Estructurar, formular y gestionar los aspectos Nutricionales y / o Alimentarios del proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para presentarlo ante la Secretaria de Planeación del Departamento.

9. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

10. Recibir, tramitar y responder al peticionario las solicitudes, Quejas, Reclamos y Solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial en los términos de Ley.

11. Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Realizar visitas de asistencia técnica, monitoreo y / o control de manera periódica a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

13. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

14. Recibir semanalmente durante la ejecución del contrato de suministro, en las instalaciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE las muestras de los alimentos del complemento tipo industrializado de conformidad con cada uno de los grupos etarios donde se identifique claramente lote, tabla nutricional, fecha de vencimiento, fecha de elaboración, registro sanitario o notificación sanitaria como medida de seguimiento y control que hará el Departamento de Santander a la calidad e inocuidad de los alimentos.

15. Recibir semanalmente durante la ejecución del contrato de suministro, los análisis microbiológicos de liberación de los alimentos que hacen parte del complemento tipo industrializado que lo habilita como apto para el consumo humano, donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y semana a la que corresponde dicho reporte, como medida de seguimiento y control que hará el Departamento de Santander a la calidad e inocuidad de los alimentos.

16. Revisar, verificar y aprobar el protocolo y cronograma de muestreo para los análisis: microbiológicos de alimentos de alto riesgo en salud pública, fisicoquímico de alimentos, superficies, ambientes, aguas, que tendrá que realizar la interventoría y/ o suministro al Departamento de Santander, como medida de seguimiento y control a la calidad e inocuidad de los alimentos.

17. Revisar, verificar y aprobar el protocolo de seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA que tendrá que presentar la interventoría y / suministro al Departamento de Santander.

18. Solicitar ante la secretaría de salud, los conceptos higiénicos sanitarios de los comedores escolares, y mantener actualizada la información de estos.

19. Y las demás que designe el supervisor del contrato que sean concernientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

20. Así como los que se encuentran estipulados en la resolucion núm. 9196 del 25 octubre 2018, por lo cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar - PAE

VIGENCIA 2018 CONTRATO # 00002156

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.

CPS núm. 00002156 de 2018
Duración: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio: 02 enero de 2019
Fecha de terminación: 18 de junio 2019
Valor Inicial: veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos M/cte (COP 24.750.000=)
Valor mensual: Cuatro millones quinientos mil pesos M/cte (COP. 4. 500.000=)
Y un último pago por (15) días por valor de dos millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte (COP.2.250.000)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

1. Revisar y aprobar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que se requieran en su área de conocimiento y desempeño profesional para coadyuvar en el proceso de selección contractual del operador de suministro e Interventoría del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

2. Participar en los proceso de evaluación de las propuestas allegadas en los diferentes procesos contractuales de interventoría y / o suministro del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando le sean asignadas.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, Instituciones educativas, operadores. comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. Brindar Apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios del componente Nutricional y / o alimentario que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Soto, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

5. Apoyar la revisión de los informes técnicos de ejecución presentados por el operador de suministro y / o Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE y elaborar los respectivos informes de cumplimiento que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control, o Ministerio de Educación Nacional – MEN; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

6. Apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento en los aspectos Nutricionales y Alimentarios del Programa de Alimentación Escolar - PAE y emitir concepto respecto a estos criterios Nutricionales y Alimentarios cuando se requiera.

7. Apoyar en la estructuración, viabilización, y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

8. Estructurar, formular y gestionar los aspectos Nutricionales y / o Alimentarios del proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para presentarlo ante la Secretaría de Planeación del Departamento.

9. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

10. Recibir, tramitar y responder al peticionario las solicitudes, Quejas, Reclamos y Solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial en los términos de Ley.

11. Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual

12. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Recibir semanalmente durante la ejecución del contrato de suministro, en las instalaciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE las muestras de los alimentos del complemento tipo industrializado de conformidad con cada uno de los grupos etarios donde se identifique claramente lote, tabla nutricional, fecha de vencimiento, fecha de elaboración, registro sanitario o notificación sanitaria como medida de seguimiento y control que hará el Departamento de Santander a la calidad e inocuidad de los alimentos.

14. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander, para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la Interventoría del programa de alimentación PAE. En caso de que el Departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el departamento, igualmente apoyara la supervisión del contrato de operación de suministro.

15. Asi como los que se encuentran estipulados en la resolucion núm. 19025 del 21 noviembre de 2018, del Departamento de Santander, por la cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar – PAE.

VIGENCIA 2017 CONTRATO # 00000912

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

CPS núm.00000912 de 2017
Duración: Tres (3) meses.
Plazo Adicional. Cuarenta y cinco (45) días
Fecha de inicio: 19 de abril de 2017
Fecha de terminación: 01 de septiembre 2017
Valor Inicial Doce millones novecientos quince mil pesos M/cte (COP 12.915.000=)
Valor adicional: Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos M/cte (6.457.500)
Valor mensual: Cuatro millones trescientos cinco mil pesos M/cte (COP. 4. 305.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato fueron:

1. Revisar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás requerimientos que en su área de conocimiento y desempeño profesional se necesiten para coadyuvar en el proceso de selección contractual y se eleve a la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

2. Conceptuar respecto a los criterios Técnicos, Tecnológicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar orientación, monitoreo y control en la ejecución del mismo

4. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental).

5. Atender las quejas, los reclamos y solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2017; que se presenten en la Entidad Territorial.

6. Brindar apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios (logísticos, tecnológicos, nutricionales, etc.) que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Carare, Opón, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

7. Elaborar informes que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Apoyar la revisión de los informes de ejecución presentados por la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

9. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaría de Planeación del Departamento los proyectos que la Secretaría de Educación deba desarrollar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

10. Asesorar a la Secretaría de Educación del Departamento en los aspectos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

11. Asesorar la estructuración, vitalización y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

12. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaría de Planeación el Departamento, el proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Emitir concepto respecto de los criterios técnicos, tecnológicos, nutricionales, alimentarios de inocuidad y calidad frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando se requiera.

14. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

15. Atender las Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes técnicas presentadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial.

16. Presentar informes Técnicos que sirvan como insumo para para la supervisión del contrato de Suministro y / o Interventoría y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

17. . Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

19. Realizar visitas de apoyo de manera periódica a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

VIGENCIA 2017 CONTRATO # 00001888

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

CPS núm.00001888 de 2017
Duración: Dos (2) meses.
Fecha de inicio: 8 de septiembre de 2017
Fecha de terminación: 7 de noviembre 2017
Valor inicial Ocho Millones Seiscientos Diez Mil Pesos M/cte (COP 8.610.000=)
Valor mensual: Cuatro millones trescientos cinco mil M/cte (COP. 4. 305.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato fueron:

1. Revisar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás requerimientos que en su área de conocimiento y desempeño profesional se necesiten para coadyuvar en el proceso de selección contractual y se eleve a la interventoria del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

2. Conceptuar respecto a los criterios Técnicos, Tecnológicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar orientación, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. . Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental).

5. Atender las quejas, los reclamos y solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2017; que se presenten en la Entidad Territorial.

6. Brindar apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios (logísticos, tecnológicos, nutricionales, etc.) que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Carare, Opón, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

7. Elaborar informes que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Apoyar la revisión de los informes de ejecución presentados por la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

9. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaria de Planeación del Departamento los proyectos que la Secretaría de Educación deba desarrollar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

10. Asesorar a la Secretaria de Educación del Departamento en los aspectos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

11. Asesorar la estructuración, vitalización y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

12. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaría de Planeación el Departamento, el proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Emitir concepto respecto de los criterios técnicos, tecnológicos, nutricionales, alimentarios de inocuidad y calidad frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando se requiera.

14. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

15. Atender las Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes técnicas presentadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial.

16. Presentar informes Técnicos que sirvan como insumo para para la supervisión del contrato de Suministro y / o interventoría y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

17. .Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

19. Realizar visitas de apoyo de manera periódica a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

VIGENCIA 2017 CONTRATO # 00002630

Objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

CPS núm.00002630 de 2017
Duración: veinticuatro (24) días.
Fecha de Inicio: 7 de diciembre de 2017
Fecha de terminación: 30 diciembre 2017
Valor Inicial Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos M/cte (COP 3.444.000=)
Un pago por 24 días: Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos M/cte (COP. 3.444.000=)
Oficina Gestora: Secretaría de Educación Departamental

Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato fueron:

1. Revisar técnicamente los estudios previos, pliegos de condiciones y demás requerimientos que en su área de conocimiento y desempeño profesional se necesiten para coadyuvar en el proceso de selección contractual y se eleve a la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

2. Conceptuar respecto a los criterios Técnicos, Tecnológicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar orientación, monitoreo y control en la ejecución del mismo.

4. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental).

5. Atender las quejas, los reclamos y solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2017; que se presenten en la Entidad Territorial.

6. Brindar apoyo Técnico a las novedades o posibles cambios (logísticos, tecnológicos, nutricionales, etc.) que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Carare, Opón, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

7. Elaborar informes que sirvan como insumo para la supervisión del contrato y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Apoyar la revisión de los informes de ejecución presentados por la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

9. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaria de Planeación del Departamento los proyectos que la Secretaría de Educación deba desarrollar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

10. Asesorar a la Secretaría de Educación del Departamento en los aspectos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

11. Asesorar la estructuración, vitalización y aprobación de los proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que benefician a la población escolarizada de los 82 Municipios No Certificados En Educación de conformidad con el censo de escolaridad del Departamento de Santander.

12. Estructurar, formular y gestionar ante la Secretaria de Planeación el Departamento, el proyecto del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

13. Emitir concepto respecto de los criterios técnicos, tecnológicos, nutricionales, alimentarios de inocuidad y calidad frente al Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuando se requiera.

14. Participar en los diferentes comités de control social (Seguimiento Operativo Departamental, Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

15. Atender las Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes técnicas presentadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, que se presenten en la Entidad Territorial.

16. Presentar informes Técnicos que sirvan como insumo para para la supervisión del contrato de Suministro y / o Interventoria y los entes de control; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

17. .Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

19. Realizar visitas de apoyo de manera periódica a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

Es de recalcar que los documentos que soportan la presente certificacion se encuentran en el archivo del proceso contractual que reposan en la oficina jurídica del Departamento de Santander.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Edna D. Torres Reyes – Contratista PAE – SED
Revisó: John Miguel Sandoval Acevedo- Coordinador Administrativo y financiero- PAE- SED
Aprobó: Dánica Ileana García Osorio- Directora Permanencia Escolar – SED

FUNDESARROLLO
Su crecimiento es nuestro objetivo
NIT. 900.241.137-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL FUNDESARROLLO

CERTIFICA QUE:

Que la señora DIANA MARCELA ROMERO NÚÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.750.587 de Bucaramanga, labora en FUNDESARROLLO desde **mayo 31 de 2017 a la fecha**, desempeñando el cargo de **Nutricionista** en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, apoyando la ejecución de los siguientes convenios:

Convenio de Asociación No. 295 de 2017, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA APOYAR UN PROGRAMA INTEGRAL EN BEENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, EN EL CENTRO POBLADO ZAMBITO".

Realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución de las obligaciones contraídas por FUNDESARROLLO en virtud de los CONVENIO DE ASOCIACION No. 295-17.
2. Elaborar e implementar el ciclo de menús del Centro Vida del Centro Poblado Zambito de Cimitarra.
3. Apoyar al equipo interdisciplinario del Centro Vida del Centro Poblado Zambito en la evaluación integral a los adultos mayores beneficiarios del programa en el trabajo grupal.
4. Permitir al CONTRATANTE la revisión de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA en cualquier momento y lugar, y poner a su completa disposición los documentos y demás soportes que lo fundamentan.
5. Asistir cumplidamente a las reuniones previamente programadas por el CONTRATANTE.

FUNDESARROLLO
Su crecimiento es nuestro objetivo
NIT 900 241.137-9

6. Realizar el pago de los aportes al Sistema Seguridad Social Integral, que por ley le corresponde.

Convenio de Asociación No. 069 de 2018, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA MARTHA JANETH GALVIS MARTINEZ DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

Realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución de las obligaciones contraídas por FUNDESARROLLO en virtud de los CONVENIO DE ASOCIACION No. 069-18.
2. Elaborar e implementar el ciclo de menús del Centro Vida Martha Janeth Galvis Martínez de Sabana de Torres.
3. Apoyar al equipo interdisciplinario del Centro Vida Martha Janeth Galvis Martínez en la evaluación integral a los adultos mayores beneficiarios del programa en el trabajo grupal.
4. Permitir al CONTRATANTE la revisión de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA en cualquier momento y lugar, y poner a su completa disposición los documentos y demás soportes que lo fundamentan.
5. Asistir cumplidamente a las reuniones previamente programadas por el CONTRATANTE.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema Seguridad Social Integral, que por ley le corresponde.

Scanned by CamScanner

FUNDESARROLLO
Su crecimiento es nuestro objetivo
NIT. 900.241.137-9

Convenio No. 250 de 2018, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE UN CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEN I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL EN EL CENTRO POBLADO PUERTO ZAMBITO MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL, LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD CAPACITACION ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ALIMENTACION Y NUTRICION".

Realizando las siguientes actividades:

1. Elaborar los ciclos de menús, charlas y seguimientos alimentario y nutricional a 69 adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida en Puerto Zambito.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, sus Delegados o Coordinadores, con la mayor prontitud.
3. Permitir al CONTRATANTE la revisión de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA en cualquier momento y lugar, y poner a su completa disposición los documentos y demás soportes que lo fundamentan.
4. Asistir cumplidamente a las reuniones previamente programadas por el CONTRATANTE
5. Realizar el pago de los aportes al Sistema Seguridad Social Integral, que por ley le corresponde.

Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja Santander a los treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).

Atentamente.

Kelly J. Robles G.

KELLY JULIETH ROBLES GARCIA
C.C. 37.581.380 de Barrancabermeja
Representante legal

Carrera 35 N° 59 – 88 Barrio la Esperanza – Teléfono 6101641 – Barrancabermeja
Fundesarrollobcabja@gmail.com

Scanned by CamScanner

SOS ALIMENTOS S.A.S.

NIT: 800.378.255-9

CERTIFICACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Según código DSAAL-CMA-011-03-18 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para capacitar en: Carnes, Derivados Cárnicos, Transporte Productos Cárnicos, Comercialización de leche cruda para el consumo humano Bebidas alcohólicas y Ventas en vía pública, con una intensidad de **12 HORAS** anuales, en 3 secciones de 4 horas c/u. Según RES. 2674/2013 Y DECRETO 1500/2007 - INVIMA y Autorizado por Hospital Chapinero E.S.E. según RES. 164/2015

No es valido sin sello seco

*Valido por un año

RESOLUCIÓN 666 DE 2020

CERTIFICACIÓN Nº 521497

Nombre DIANA MARCELA

Apellidos ROMERO NUÑEZ

Cedula 1098750587

14/01/2025

Fecha de Expedición

SOS ALIMENTOS LABORATORIO CLINICO

Profesional Responsable

jaivarl.963@hotmail.com - sosalimentoss.a.s.@hotmail.com

Carrera 11 No. 61 - 19 - Ofc. 301 - Bogotá

Celular: 311 4997341 - 319 5683898 - 311 5906284

NIT: 901.944.148-0

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado, **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, identificada con **NIT 901.944.148-0** con domicilio en lo Calle 19 # 15-416 de la ciudad de Ipiales, representada legalmente por **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **Nº 53.030.232** de **Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor(a) **DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 1.098.750.587** de Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelantese denominará **EL CONTRATISTA**, ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **NUTRICIONISTA** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. 439 de 2025** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025"*. Por lo cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión, planeación, diseño y ejecución de los menús establecidos, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por ochenta (80) días calendario escolar, hasta el dieciocho (18) de septiembre (09) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. 439 de 2025, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato. **No. 439 de 2025**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la cantidad de $2'500.000 **(Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE)** de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como NUTRICIONISTA.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** por mensualidades, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y

aprobación de la misma. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista, en el cual se deberá verificar y certificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y requeridas durante el periodo correspondiente. Esto permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. 439 de 2025

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonamía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junta con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante. e) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesto expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE.** h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otra aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrata, que no haya sido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE.** j) Dirigirse da manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contrafante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera

oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **1)** Diseñar ciclos de menús atendiendo los requerimientos de las entidades territoriales para el suministro de los Programas de Alimentación Escolar – PAE, en el Municipio de Ipiales, Nariño, teniendo en cuenta las remisiones enviadas. **2)** Proyección de respuestas a oficios relacionados con el análisis nutricional y suministro de alimentos **3)** Conceptuar y apoyar respecto a los criterios Técnicos, Nutricionales, Alimentarios, de inocuidad y calidad, frente al programa de alimentación escolar – PAE del Municipio de Ipiales, Nariño. **4)** Apoyar en la concientización a los partícipes del proyecto para que comprendan y practiquen las óptimas prácticas alimenticias que incentiva el Proyecto de Alimentación Escolar – PAE, con el cumplimiento de la minuta de nutrición. **5)** Capacitar al personal manipulador de alimentos sobre la elaboración de minutas y los tipos de complementos alimenticios. **6)** Apropiado seguimiento de las minutas nutricionales. **7)** vigilancia de la correcta entrega de los productos nutricionales ante las entidades que se requieran. **8)** Dar oportuna y veraz respuesta a los informes que se le soliciten, como lo son los reportes nutricionales de los participantes o las minutas de nutrición. **9)** Verificar que los gramajes y las porciones se ajusten a los requerimientos nutricionales de cada grupo etario. **10)** Realizar visitas a los proveedores para evaluar y garantizar la calidad de los productos suministrados. **11)** Dar respuesta a los requerimientos nutricionales. **12)** Formular e implementar planes de mejora para corregir desviaciones en la calidad y cantidad de los alimentos, asegurando la ejecución adecuada del programa. **13)** Supervisar la implementación de los ciclos de menús y minutas en las sedes educativas, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y las especificaciones nutricionales establecidas.

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como nutricionista b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE**, por lo que a través de este acto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **UT NUTRIPAE IPIALES 2025**, sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE.3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar del contratista en ejercicio de sus obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7)Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes o a través de lo suministrado por el CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de Ipiales, Nariño con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido qese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA,** en el cumplimiento y desarrollo de las funciones prevista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o

municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en proceso civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA.** Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE.** El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios, y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es el Municipio de Ipiales, Nariño.

NIT: 901.944.148-0

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinte cinco (2025).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA	NOMBRE: DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1.098.750.587
REPRESENTANTE LEGAL– UT NUTRIPAE IPIALES 2025	NUTRICIONISTA

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901944148
Número Afiliación: 9028911
Razón social: UT NUTRIPAE IPIALES 2025

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento: C.C.
Número de documento: 1098750587
Nombre: DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
Fecha Inicio contrato: 13/05/2025
Fecha Fin contrato: 18/09/2025
Fecha Inicio cobertura: 13/05/2025
Número contrato: 00147
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal 1
Centro de trabajo 2
Fecha hora transacción: 12/05/2025 12:47:11 p. m.

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170083

CLAVE: b6d6

PACIENTE:	ROMERO NUÑEZ DIANA MARCELA		
IDENTIFIACION:	CC 1098750587	**SOLICITUD:**	1170083
EDAD/SEXO:	30 Años 11 Meses 22 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 1:00:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	26/01/1994	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 12:58:00p. m.
TELEFONO:	3172626510	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

CONCEPTO OCUPACIONAL

CERTIFICADO OCUPACIONAL	ANEXO

Reportado: 18/01/2025 12:53:00p. m.
Responsable: ANGIE CAROLINA VARAJAS RODRIGUEZ

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170083

CLAVE: b6d6

PACIENTE:	ROMERO NUÑEZ DIANA MARCELA	**SOLICITUD:**	1170083
IDENTIFIACION:	CC 1098750587	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 1:00:00p. m.
EDAD/SEXO:	30 Años 11 Meses 22 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 12:58:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	26/01/1994	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3172626510	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

Anexos

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL
Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: DIANA MARCELA — Apellidos: ROMERO NUÑEZ
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 1098750587 — Fecha de Nacimiento: 26/01/1994
Edad: 30 años 11 meses 23 días — Sexo: Femenino
Escolaridad: Especialización
Dirección: CALLE 13 79C 11
Teléfono Celular: 3172626510 — EAPB: SALUD TOTAL - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado: Particular
Ocupación: Dietistas y nutricionistas
Fecha y hora de inicio de la atención: 18/01/2025 12:50:36

DATOS GENERALES DE LA ATENCIÓN
Finalidad de la consulta: Resolutiva/atención general del paciente
Causa Externa: Enfermedad general
Grupo de servicios: Consulta externa
Código de servicios: Medicina interna
Vía ingreso usuario: Derivado de Consulta Externa

EMPRESA
Nombre de la Empresa:
HUBCOL MS

TIPO DE EXAMEN: Ocupacional
Tipo de Valoración. Ingreso

EXAMENES COMPLEMENTARIOS
Estudios complementarios. AUDIOMETRIA, VISIOMETRIA, OSTEOMUSCULAR

1. CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN
CONCEPTO GENERAL POR EXAMEN EXAMEN PREINGRESO

PREINGRESO
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, APTO CON RECOMENDACIONES

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
CC 1098750587

Final

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico ***
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000210333

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170083

CLAVE: b6d6

PACIENTE:	ROMERO NUÑEZ DIANA MARCELA		
IDENTIFIACION:	CC 1098750587	**SOLICITUD:**	1170083
EDAD/SEXO:	30 Años 11 Meses 22 Dias / F	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 1:00:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	26/01/1994	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 12:58:00p. m.
TELEFONO:	3172626510	**MEDICO:**	PARTICULAR
SEDE:	ECOFAM IPS	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

2. CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

OSTEOMUSCULAR	NO PRESENTA RESTRICCION
AUDICIÓN	NO PRESENTA RESTRICCIONES
VISIOMETRIA	PRESENTA RESTRICCION

Resultado
MIOPIA Y ASTIGMATISMO

3. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES	Control periódico Promoción y Prevención por EPS, Control periódico ocupacional:, Utilización EPP, Realizar pruebas complementarias, Hábitos nutricionales saludables,, Ejercicio regular 3 veces por semana, Pausa activa cada 2 horas

OBSERVACIONES
APTO

CIE-10

CODIGO CIE-10	Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones generales:

1. Higiene postural, hábitos de vida saludable.
2. Realizar pausas activas según cronograma de la empresa.
3. Controles periódicos ocupacionales.
4. Uso de EPP obligatorio laboral y extra laboralmente cumplimiento con las normas de bioseguridad de la empresa.
5. El trabajador tiene el deber de realizar el reporte de su estado de salud a la empresa dada condiciones de salud pública actual por covid-19.
6. Se hace énfasis en la importancia de contar con esquema completo de vacunación y se explican beneficios.

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 12:52
Página 2 de 3

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
CC 1098750587

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ECOFAM
LABORATORIO CLÍNICO

CENTRO MEDICO ECOFAM SAS
NIT. 901.409.701-0
CALLE 27 SUR # 19B-52
TEL:3215113713 - 3661359
LABORATORIO@ECOFAM.COM.CO

RESULTADOS DE EXAMENES

1170083

CLAVE: b6d6

PACIENTE:	ROMERO NUÑEZ DIANA MARCELA	**SOLICITUD:**	1170083
IDENTIFIACION:	CC 1098750587	**FECHA SOLICITUD:**	17/01/2025 1:00:00p. m.
EDAD/SEXO:	30 Años 11 Meses 22 Dias / F	**FECHA IMPRESION:**	18/01/2025 12:58:00p. m.
FE. NACIMIENTO:	26/01/1994	**MEDICO:**	PARTICULAR
TELEFONO:	3172626510	**ENTIDAD:**	N TEMPORAL HUBCOL MS
SEDE:	ECOFAM IPS		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia

ECOFAM

CONCEPTO APTITUD LABORAL

Centro Médico Ecofam S.A.S
Dirección: Calle 27 Sur # 19B - 52 Olaya | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3215113713 - 3664359

CONDUCTA

Conducta para el paciente:

1. Debe realizar pausas activas cada 2 horas, por 10 minutos.
2. Se indican pautas de autocuidado para manejo de alimentos
3. Se indican pautas de adecuado uso de E.P.P
4. Debe acatar normas de SG-SST
5. Lávese las manos con agua templada y jabón durante al menos 20 segundos antes y después de manipular alimentos; y después de utilizar el baño, de cambiar pañales y de tocar animales.
6. Lave sus tablas de cortar, platos, utensilios y encimeras con agua caliente y jabón después de preparar cada producto alimenticio.
7. Considere el uso de toallas de papel para limpiar las superficies de la cocina. Si usa trapos de tela, lávelos con frecuencia usando el ciclo caliente.
8. Enjuague las frutas y verduras frescas con agua corriente, incluidas aquellas que vaya a pelar. Frote los productos más duros con un cepillo para frutas y verduras limpio.
9. Recuerde limpiar la tapa de los productos enlatados antes de abrirlos.
10. Debe reportar heridas, lesiones, quemaduras o cualquier lesión que presente en las manos. Debe realizar curación y no manipular alimentos hasta sanar la herida.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA

Recomendaciones para la empresa

1. Uso de elementos de protección personal continuo
2. Programa de vigilancia epidemiológica.
3. Control periódico ocupacional para todos los trabajadores.
4. Seguimiento de cumplimiento de todas las recomendaciones dadas a los trabajadores.

Modalidad de Atención: Intramural

JUAN RAMON ORTIZ CARDONA
CC No. 1014210322 / RM 1014210322 - Universidad del Rosario
Salud Ocupacional

Impresión realizada por: JUAN RAMON ORTIZ
Fecha y hora de impresión: 18/01/2025 12:52
Página 3 de 3

Saludtools - Mucho más que una Historia Clínica ® www.saludtools.com

DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ
CC 1098750587

Final

* La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico *
Calle 27 Sur # 19B - 52 TEL:3215113713 - 3661359 laboratorio@ecofam.com.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6503670 – Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ

C.C: 1.098.750.587

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	07/05/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	07/05/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	07/05/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	07/05/2025	60
CONTAMINACION	08/05/2025	60
ETAS	08/05/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	08/05/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	08/05/2025	60
NORMATIVIDAD	08/05/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08/05/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	08/05/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	08/05/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND